



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2401

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 04-07-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

RESOLUCIONES DE EMSUR

RESOLUCION N° 188 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 02 de mayo de 2017, y hasta la reincorporación del titular del cargo, al agente MARCELO JAVIER RAGONESE Legajo N° 28586/1 - Cargo INGENIERO I, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Personal.-

Sp/-

LEITAO

RESOLUCION N° 189 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 09/17, para la “ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS CON DESTINO DEPTO. HIGIENE URBANA Y DEPTO. ESPACIOS VERDES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2017 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 190 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 04/2017, para la “ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y JUEGOS INFANTILES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 35/100 (\$ 854.456,35.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 191 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE OSARIO CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” - Ubicación: Av. N. Oscar Centeno N° 5200 - Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de abril de 2017 a las 12,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas MOLINA SERGIO GUILLERMO, BRITES PABLO RAUL y CUADRADO MIRTA NOEMI, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Contratación Directa N° 16/2017 para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE OSARIO CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” - Ubicación: Av. N. Oscar Centeno N° 5200- Ciudad de Mar del Plata, por menor precio, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto Oficial, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 227.559,30.-) correspondiente a su propuesta Básica con descuento por interés en la obra.

ARTICULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 192 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 06 de Marzo de 2017 y en forma Definitiva con fecha 20 de Abril de 2017, de la obra “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES, LATERALES Y ROTONDAS DE AVDA. CHAMPAGNAT – MONS. ZABALA” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA - Expediente 1583-A-2016 cpo. 1 alc. 8.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 193 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: USUAHIA e/ PATAGONIA y VIEDMA, LOS JAZMINES e/ LAS MAGNOLIAS y LOS GERANIOS, LOS TULIPANES e/ LOS NARDOS y LOS JAZMINES, LOS GLADIOLOS e/ LOS TULIPANES y LAS MAGNOLIAS, PATAGONIA e/ LAS AZUCENAS y LOS LIRIOS, ALVARO e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, CAMPESINOS e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, y SEMBRADOR e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, de los Barrios Castagnino, Las Margaritas y La Laura de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4883 de fs. 17.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 194 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: DACHARY e/ BLANCO y DIARTE, LUNA e/ CRUCERO GRAL. BELGRANO y PLANES, CISNEROS e/ DEL HIERRO y LUNA, GURRIERI e/ DEL HIERRO y LUNA, DACHARY e/ SEVILLA y JUCIK, SEVILLA e/ GALLO y DACHARY, y RODRIGUEZ e/ CISNEROS y GURRIERI, del Barrio 2 de Abril de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4882 de fs. 17.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 195 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SUBOFICIAL PRIMERO ARTUSO e/ TENIENTE DE FRAGATA G. MARQUEZ y CAPITAN DE FRAGATA F. GAVAZZI y TENIENTE DE FRAGATA G. MARQUEZ e/ CAPITAN DE FRAGATA GIACHINO y SUBOFICIAL DE SEGUNDA J. FAUR, del Barrio Santa Ángela de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4884 de fs. 11.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 196 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de Octubre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre LOS LIRIOS y LAS VIOLETAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5020 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 197 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LAS MAGNOLIAS e/ ALVARO y LOS ALELIES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5048 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 198 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES e/ JUCIK y DE HIERRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5081 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 199 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA e/ MARTIN FIERRO y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5083 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 200 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CAP. KRAUSE e/ CRUCERO GRAL. BELGRANO y ARTUZZO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5084 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 201 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de febrero de 2017 a las 11:00 horas

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: MILLA MAR DEL PLATA SA, CROVO DAVID y LARocca NEUMATICOS S.A.

ARTÍCULO 3.- No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial y/o no ser conveniente para el ente o no haber obtenido ofertas los renglones 6, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Pedido de Cotización Nro. 171.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública n° 04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma MILLA MAR DEL PLATA SA. los renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 7 , 10 propuesta alternativa, 13 propuesta alternativa, 15, 19, 24 y 29 del Pedido de Cotización Nro. 171 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTOCINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 915.156,00.-).
- A la firma CROVO DAVID los renglones n° 8, 9, 11, 12, 14, 16 y 25 del Pedido de Cotización Nro. 171 por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 98.286,00.-).

ARTÍCULO 5.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta de las siguientes Firmas: MILLA MAR DEL PLATA S.A., recibo oficial n° 6582; CROVO DAVID, recibo oficial n° 6583 y LARocca NEUMÁTICOS S.A. – Póliza de Seguro de Caucción n° 1368801 – Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

ARTÍCULO 6.- Efectuar un segundo llamado para la Licitación Pública n° 04/2017, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, para el día 19 de mayo de 2017 a las 12 horas, para los renglones 6, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Pedido de Cotización Nro. 171.

ARTÍCULO 7.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 8.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 10.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 202 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el artículo quinto de la Resolución N° 177 de fecha 27 de abril de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5.- Efectuar un SEGUNDO LLAMADO del Concurso de Precios n° 07-17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS” para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 21 y 24, por los motivos expuestos en el exordio, para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación intervenga la oficina de Compras. Tomen conocimiento Contaduría y el Departamento talleres y Tráficos.

LEITAO

RESOLUCION N° 203 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 10/17, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 204 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000027, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y uno con 48/100 (\$ 58.647.771,48.-) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de ABRIL 2017, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados durante el mes de Abril de 2017, la suma de pesos mil novecientos cuatro con 82/100 (\$ 1.904,82).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos veintiséis con 80/100 (\$ 35.926,80), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

RESOLUCION N° 205 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 09 al 21 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, al agente CLAUDIO ROMEO - Legajo N° 20604/1- Cargo CAPATAZ GENERAL, la firma y despacho de la Jefatura de Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Sp/.-

LEITAO

RESOLUCION N° 206 (08 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZOLETA NICEFORO COBOS”, Ubicación: Calles Gianelli, Benito Lynch, García Lorca - Barrio Cerrito Sur, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta mil sesenta y seis con 52/100 (\$ 50.066,52).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil sesenta y seis con 52/100 (\$ 50.066,52), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 207 (08 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZA NIÑOS DE AMÉRICA LATINA” - Ubicación: Calles Marcelo T. de Alvear, Hernández, Arana y Gori, Tripulantes del Fournier: de Barrio Cerrito y San Salvador - ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil trescientos ocho con 35/100 (\$ 47.308,35).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y siete mil trescientos ocho con 35/100 (\$ 47.308,35), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 208 (09 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 15/2017, para la ejecución de la Obra COMPLETAMIENTO DE ALEROS, DESAGUES PLUVIALES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 – Ubicación : calle Ameghino n° 385 Barrio San Carlos , Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de Abril de 2017 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.-Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas CORDOBA MARIA FERNANDA, MOLINA SERGIO GUILLERMO y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.-Adjudicar la Contratación Directa N° Directa N° 15/2017, para la ejecución de la Obra COMPLETAMIENTO DE ALEROS, DESAGUES PLUVIALES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 – Ubicación : calle Ameghino n° 385 Barrio San Carlos, Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma CORDOBA MARIA FERNANDA por un monto total de pesos doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y siete con 70/100 (\$ 224.587,70.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 5.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 7- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica..

LEITAO

RESOLUCION N° 209 (09 de Mayo de 2017)

ANULADA

RESOLUCION N° 210 (09 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 18/2017, para la ejecución de la Obra REPARACION SOLADO ACCESO A BAÑOS PUBLICOS SECTOR G CEMENTERIO LOMA - Ubicación calle Almafuerte n° 300 de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 27 de Abril de 2017 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de la firma BOZZOLAN MARIANO por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Declarar válida la propuesta de la firma CORDOBA MARIA FERNANDA, CUADRADO MIRTA NOEMI y MOLINA SERGIO GUILLERMO, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa N° 18/2017, para la ejecución de la Obra REPARACION SOLADO ACCESO A BAÑOS PUBLICOS SECTOR G CEMENTERIO LOMA- Ubicación calle Almafuerte n° 300 de la ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 47.900,00.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 6.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 211 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 20 de octubre de 2016, de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS CENTRO DE SALUD N° 2”, Contratación Directa N° 20/15, ejecutada por la Empresa. JUAN OSMAR BICCO – Exp. N° 613-O-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del Depósito de garantías ingresadas oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

EL/ke.-

LEITAO

RESOLUCION N° 212 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la paralización de la obra desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Marzo de 2017, toda la actividad relacionada con el avance de la obra en la Obra “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO LA TAPERA” Licitación Pública N° 17/12 –, a cargo de la Empresa VIALSA S.A., quedando el plazo total de la misma en 1426 días corridos siendo la fecha de finalización el 18 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2.-La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.-Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

EL/ke

LEITAO

RESOLUCION Nº 213 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.-Aprobar el llamado a Contratación Directa Nº 17/2017, para la ejecución de la Obra RECAMBIO DE CUBIERTA SECTOR DEPOSITO EP Nº 6 / ES Nº 205 –Ubicación: Calle 12 de Octubre Nº 10045 Barrio Las Avenidas, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 21 de Abril de 2017 a las 12,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de la firma DIAZ RODOLFO por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.-Declarar válidas las propuestas de las firmas BOZZOLAN MARIANO, GONZALEZ SARABIA REYNALDO, MOLINA SERGIO GUILLERMO y CUADRADO MIRTA NOEMI por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 17/2017, para la ejecución de la Obra RECAMBIO DE CUBIERTA SECTOR DEPOSITO EP Nº 6 / ES Nº 205 –Ubicación: Calle 12 de Octubre Nº 10045 Barrio Las Avenidas, ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO por un monto total de pesos doscientos veintisiete mil con 00/100 (\$ 227.000,00.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 6.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervenga Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION Nº 214 (12 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 03 de Marzo de 2017 y en forma Definitiva con fecha 17 de Abril de 2017, de la obra: “PINTURA EXTERIOR EDIFICIO DE NICHOS – SECTORES - A – B – C – D - CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA - Expediente 1756-A-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION Nº 215 (12 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR EN PABELLÓN NORTE – CENTRO OPERATIVO – EMSUr” – Ubicación: Rosales nº 10189, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. Nº 505-T-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos cinco con 20/100 (\$ 562.505,20), compuesto de la siguiente forma: pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos con 07/100 (\$ 244.302,07) concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos trescientos dieciocho mil doscientos tres con 13/100 (\$ 318.203,13) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Alejandro Desimone - Matrícula Profesional: 21944.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION Nº 216 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL Nº 35 /EES Nº 47- Ubicación: Benito Lynch nº 5702 - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Brites Pablo Raúl, dentro del marco de la Contratación Directa nº 04/17, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION Nº 217 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PROVINCIAL Nº 78 - Ubicación: Calle Bahía San Blas e/ Pesquera Narwal y Cabo de Hornos – Barrio Parque Independencia - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Brites Pablo Raúl, dentro del marco de la Contratación Directa nº 10/17, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 218 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2017, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 219 (15 de Mayo de 2017)

ARTICULO 1°.- Convalidar la RECEPCION PROVISORIA de fecha 28 de Marzo de 2017, de la obra “REPARACION DE TECHO EN ESCUELA PROVINCIAL EP N° 37” – Ubicación: calle 150 y 83 (Cantera Rizzo) de la ciudad de Mar del Plata, que estuvo a cargo de la Firma BOZZOLAN MARIANO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016.-

ARTICULO 2°.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma BOZZOLAN MARIANO, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del Ente.

LEITAO

RESOLUCION N° 220 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa - por excepción - en los términos del artículo 156° inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del servicio de RECTIFICACIÓN COMPLETA DE MOTOR CON PROVISIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO INT. 8064 – Ford Ranger 2.8D-2006 – Higiene Urbana, por su propuesta económica a tenor de menor precio cotizado, a la Firma Diesel Trans Vial de Esther M. Pacheco, por un importe total de pesos ciento veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 128.154,00).

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 221 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 08/17, para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES EN GALPONES DE TALLERES Y TRÁFICO” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de mayo 2017 a las 10:00 horas - Expte. n° 974-C-17 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: MARPAL S.A. y TEMBEY AGUAPEI S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 08-17, para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES EN GALPONES DE TALLERES Y TRÁFICO” por menor valor y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma TEMBEY AGUAPEI S.A., por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS. (\$ 123.500).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, el que será devuelto a pedido de parte, transcurridos tres (03) meses de la fecha de factura conformada, plazo en el cual se verificará su correcto funcionamiento y durante el cual la firma adjudicataria deberá efectuar los cambios y reparaciones que informe el Área Técnica.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 222 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR MDP LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA IRINEO LEGUIZAMO”, Ubicación: Calles 274 Rico, 276 Pippermint, El Tordillo, El Zaino - Barrio Hipódromo, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos sesenta mil diez con 46/100 (\$ 60.010,46).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta mil diez con 46/100 (\$ 60.010,46), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 223 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FLACO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA DE LAS ESTANCIAS”, Ubicación: Calles Estancia La Peregrina, Estancia Chapadmalal - Barrio Santa Celina, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 52/100 (\$ 42.677,52).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 52/100 (\$ 42.677,52), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 224 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Contratación Directa n° 14/17 para la ejecución de la obra: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TANQUES DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES”.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 14/17 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 225 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Contratación Directa n° 13/17 para la ejecución de la obra: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TANQUES DE AGUA EN ESCUELAS PROVINCIALES” – Ubicación: calles: Jovellanos n° 1250 – Ruta 226 km 12 y ½ - Alió n° 595 – Falucho n° 4070 – Camino viejo a Miramar km 23 – Etchegaray n° 840 – Nasser n° 1610 – Misiones n° 4021 – Guanahani n° 9277 – 9 de Julio n° 4961 – Brandsen n° 9890 – 29 y 10 bis km 30 Chapadmalal – Tierra del Fuego n° 3450 – Juan B. Justo n° 5199 – de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 13/17 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 226 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR AZUL CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZA BERNARDINO RIVADAVIA / PLAZOLETA PEÑA Y CHILE” - Ubicación: Plaza Bernardino Rivadavia - Calles: Rodríguez Peña, Méjico, Perú - Barrio Bernardino Rivadavia - ciudad de Mar del Plata. Plazoleta Peña y Chile – Calles: Rodríguez Peña y Chile – Barrio Bernardino Rivadavia - ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 58/100 (\$ 54.029,58).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 58/100 (\$ 54.029,58), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 227 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “PROVISION Y COLOCACIÓN NUEVAS REJAS JARDIN PROVINCIAL N° 943 Y REPARACIÓN FILTRACIONES“ ubicación: Calle 238 esquina 39 – Barrio Autódromo – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2017, en TREINTA (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 228 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS AMÉRICAS CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA

RAÚL FÉLIX AGOSTINI”, Ubicación: calles Soler, Ing. Canessa, Juan N. Fernández (206), 202 del Barrio Don Emilio, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y ocho mil noventa con 25/100 (38.090,25).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y ocho mil noventa con 25/100 (38.090,25), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 229 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS AMÉRICAS CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA MARTIN FIERRO”, Ubicación: calles Irala, Ayolas, Heguilor, Mac Gaul del Barrio El Gaucho, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres con 18/100 (47.163,18).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres con 18/100 (47.163,18), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 230 (22 de Mayo de 2017)

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ VI, Secc. A, Mza. 89 F, Parc. 1 – Cuenta Municipal n° 117.964, Red de Gas Natural: cuotas 1 a 13 del año 1987 y Alumbrado Público Especial: cuotas 1 a 12 vencidas entre los años 2000/2001.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Recursos. Tomen conocimiento Asesoría Letrada y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 231 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 03/2017, para la “ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2.-Declarar válidas las propuestas de las firmas: TEDYCEL S.A.C.I, ABETE Y CIA S.A., BERTOLAMI MABEL, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. (a excepción del renglón 1 Propuesta Alternativa) y BOTTARO ALEJANDRA.

ARTÍCULO 3.-Desestimar los renglones 1 y 2 de la firma RAS NICOLAS GERMAN, el renglón 1 (Propuesta Alternativa) de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. y el renglón 1 de la firma SEYCO S.A.C.I.F. por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2017 para la “ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ABETE Y CIA S.A., los ítems 1 (Propuesta Alternativa), 2 y 3 por un importe total de PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco mil noventa con 00/100 (\$ 445.090,00.-) y de acuerdo al siguiente detalle:

RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	450	UNIDAD	BOTIN SEGURIDAD -MATERIAL CUERO.-	\$ 825.00	\$ 371,250.00
2	110	UNIDAD	BOTAS DE GOMA -PUNTERA ACERO.-	\$ 299.00	\$ 32,890.00
3	35	UNIDAD	BOTIN SEGURIDAD ESPECIAL - SUELA ANTIPERFORANTE.-	\$ 1,170.00	\$ 40,950.00

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 232 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 05/17, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEPTO. DEFENSA CIVIL Y CUERPO GUARDAPARQUES” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de marzo 2017 a las 11:00 horas - Expte. n° 334-C-17 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: ABETE Y CIA S.A., BOTTARO ALEJANDRA, BERTOLAMI MABEL ELENA, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEXTILES S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 05-17, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEPTO. DEFENSA CIVIL Y CUERPO GUARDAPARQUES”, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- o Por calidad y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los informes técnicos de los Departamentos de Defensa Civil y Guardaparques:
 - A la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por un monto total de pesos ciento cinco mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 105.630,00.-).
 - A la firma BERTOLAMI MABEL ELENA el renglón 8 por un monto total de pesos quince mil seiscientos quince con 10/100 (\$ 15.615,00.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 233 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Concurso de Precios n° 07/17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de mayo de 2017 a las 12:00 horas - Expte. n° 862-C-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.-Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: ROJAS CARLOS MARCELO, CANALES ARIEL CESAR, SEYCO S.A.C.I.F, ESLABONES S.A., DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L. y SANTIAGO MARTIN HUGO.

ARTÍCULO 3.- No adjudicar el renglón 24 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 4.-Adjudicar el Segundo llamado del Concurso de Precios n° 07-17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS”, por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones a la firma ESLABONES S.A., renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16 y 21 por un monto total de pesos diez mil setecientos sesenta y seis con 30/100 (\$ 10.766,30).

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 234 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 19,81 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 78” - Ubicación: Calle Bahía San Blas e/ Pesquera Narwal y Cabo de Hornos – Barrio Parque Independencia de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 10/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.-

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios cotizados por la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos treinta y siete mil setecientos treinta y cuatro con 90/100 (\$ 37.734,90.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 235 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN”, Ubicación: Gütemberg, Calabria, Sáenz Peña, Savio - Barrio General San Martín, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 31/100 (\$ 45.312,31).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 31/100 (\$ 45.312,31), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 236 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 15,71 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACION DE CIELORRASO Y

PINTURA EN ESCUELA PROVINCIAL SECUNDARIA N° 35” – Ubicación: 3 de Febrero n° 7081, de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos doce mil cuarenta y siete (\$ 12.047), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 237 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CIELORRASO Y PINTURA EN ESCUELA PROVINCIAL SECUNDARIA N° 35 – Ubicación: 3 de Febrero N° 7081 – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma BOZZOLAN MARIANO, dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2017, en CUATRO (4) días corridos, quedando el plazo total de obra en TREINTA Y CUATRO (34) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 238 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 9,37 % el monto total del Contrato celebrado con la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 1.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos dieciocho mil quinientos treinta y dos (\$18.532), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 239 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 6,37 % el monto total del Contrato celebrado con la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “PROVISION Y COLOCACIÓN NUEVAS REJAS JARDIN PROVINCIAL N° 943 Y REPARACIÓN FILTRACIONES” ubicación: Calle 238 esquina 39 – Barrio Autódromo – Ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 1.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos quince mil setecientos cuarenta y siete (\$15.747), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 240 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 18,03 % el monto total del Contrato celebrado con la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 35 /EES N° 47” – Ubicación: Benito Lynch n° 5702, ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos quince mil ochocientos quince con 00/100 (\$ 15.815,00.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 241 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA DE EDUCACION INICIAL N° 927”- ubicación: Calle Jujuy n° 3254 – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la firma REYNADO GONZALEZ SARABIA - Contratación Directa N° 05/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Expediente N° 1529-O-2016 cpo.01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del depósito de garantía depositado oportunamente por la Empresa REYNALDO GONZALEZ SARABIA, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 242 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 28 de Febrero de 2017 y en forma Definitiva con fecha 13 de Abril de 2017, de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MONTEAGUDO – PLAZA CRISOLOGO LARRALDE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LIMITADA - Expediente 1585-A-2016 cpo. 1 alc. 8.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 243 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria del Adicional de la Obra: “REPARACION TINGLADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 4” – Ubicación: Castelli n° 5742 de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la firma DIAZ RODOLFO ANIBAL - Contratación Directa N° 25/16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Expediente N° 1534-O-2016 cpo.01 alc.01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del depósito de garantía ingresado oportunamente por la Empresa DIAZ RODOLFO ANIBAL, por la ejecución del adicional de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 244 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Mayo de 2017, la Recepción Definitiva de la obra “PROVISION E INSTALACION DE CALDERA EN ESCUELA PROVINCIAL N° 4” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR, según comprobante N° 6418 fs. 79.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas de la Dirección de Obras Públicas, que notificará a la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR con domicilio en la calle Garay N° 5447 de la ciudad de Mar del Plata.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 245 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIANI, PATRICIA ELIZABETH – Legajo N° 24304/1 – TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01) con módulo 40 horas semanales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-

Mafv/

LEITAO

RESOLUCION N° 246 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR K – SEGUNDA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL

HORMIGÓN CONSTRUCCIONES LIMITADA, en cincuenta (50) días, quedando el plazo de obra en ciento setenta (170) días corridos - Expediente N° 1516-A-16 Cpo. 1 - Alc.2.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 247 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 35 /EES N° 47- Ubicación: Benito Linch n° 5702 - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Cuadrado Mirta Noemí, en quince (15) días, quedando el plazo de obra total en setenta y cinco (75) días corridos - Expediente N° 1516-A-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 248 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 25 de septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SEMBRADOR entre RIVADAVIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5300 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 249 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre LOS LIRIOS y LOS JAZMINEZ de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5228 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 250 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PATAGONIA entre SEMBRADOR y RIO MATANZA, y RIO MATANZA entre PATAGONIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5275 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 251 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre RIO MATANZA y CAMPECINOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5150 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 252 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SANTA ROSA entre AZARA y LOS ABETOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5151 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 253 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: ALVARO entre LA LAURA y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5152 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 254 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GALLARDO entre SAN PEDRO y GONZALEZ SEGURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5149 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 255 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: DE LA COLINA entre GALLO y POLITIS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5148 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 256 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GURRIERI entre LUNA y FALCONIER de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5147 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 257 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CAMPECINOS entre PATAGONIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5301 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 258 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS AROMOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5302 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 259 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA entre MARQUEZ y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5312 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 260 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: BOND PLAND entre SAN PATRICIO y SAN PEDRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5352 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 261 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO entre LA LAURA y RIVADAVIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5354 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 262 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 09 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA e/ USUAHIA y RIO GALLEGOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5426 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 263 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre BOND PLAND y NAHUEL HUAPI de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5350 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro

Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap. LEITAO

RESOLUCION N° 264 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 09 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PERITO MORENO entre SANTA MARTA y GALLARDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5425 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 265 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 20 de Octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PATRICIO entre G. SEGURA y LOS ABETOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5331 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 266 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CISNEROS e/ SEVILLA y RODRIGUEZ de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5348 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 267 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS NOGALES e/ LAS ENCINAS y LAS MORERAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5349 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 268 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO e/ LA LAURA y VIEDMA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5277 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 269 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LAS MORERAS e/ LOS NOGALES y LOS CEDROS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5289 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 270 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES S/N, Manzana 124, Parcela 19 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5226 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 271 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS JAZMINES e/ LAS MAGNOLIAS y LOS GERANIOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5227 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 272 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GALLO e/ DIARTE y DE LA COLINA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5211 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 273 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 03 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: NAHUEL HUAPI e/ GALLARDO y SANTA INES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5213 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 274 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 03 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PATRICIO e/ LOS ABETOS y GONZALES SEGURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5210 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 275 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre GARDENIAS y LIRIOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5745 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 276 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre CAMPESINOS y ALVARO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5727 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 277 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 02 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES entre JUCIK y DEL HIERRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5658 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 278 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 02 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: ALVARO entre LA LAURA y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5657 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 279 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/17, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 17 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las propuestas correspondientes a las firmas: CARDOSO RAMON FERNANDO y HIPOLITO INTEGRAL S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/17 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, desde el mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2017 inclusive, por menor precio, ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CARDOSO RAMON FERNANDO, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.190.000,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO HORA/OPERARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
I	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL EMSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado, para la limpieza	\$ 120,00.-	\$ 105.000,00.-	\$ 735.000,00.-

		general de la SEDE CENTRAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del pliego de Esp. Técnicas.-			
II	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, Una (1) personas como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza general del CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO; en los horarios a establecer según el Artículos 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 23.000,00.-	\$ 161.000,00.-
III	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza de la administración y baños del CEMENTERIO LOMA; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-
IV	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR - OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar N° 4655) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) personas como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a viernes, para la limpieza de la administración y baños del Dto. ESPACIOS PÚBLICOS; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-
V	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE GESTION AMBIENTAL en Estadio Minella - Oficina, Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, los días lunes, Miércoles y Viernes, para la limpieza de la administración y baños de la Dir. GESTION AMBIENTAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado. La misma será devuelta de acuerdo a lo establecido en el art. 16.2 – Garantía de Oferta y Garantía de Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.-Reintegrar los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes Firmas: CARDOSO RAMÓN FERNANDO, Cosena Seguros S.A., Póliza de Seguro de Caucción n° 212.173 y HIPÓLITO INTEGRAL S.A., Cosena Seguros S.A., Póliza de Seguro de Caucción n° 212.080, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 280 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2017, en quince (15) días corridos, quedando el plazo total de obra en setenta y cinco (75) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 281 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, para la ejecución de “PUESTA EN VALOR PLAZA CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO” – Ubicación: Esperanto, Angelelli, Berutti y French – Barrio Virgen de Luján, por un monto total de pesos cuarenta y un mil doscientos once con 34/100 (\$ 41.211,34).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y un mil doscientos once con 34/100 (\$ 41.211,34), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 282 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA STELLA MARIS – PLAZA RICARDO BALBÍN”, por un monto total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 78/100 (\$ 52.461,78).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 78/100 (\$ 52.461,78), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 283 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA ROTARIO PEDRO LURO”, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 26/100 (\$ 65.314,26).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 26/100 (\$ 65.314,26), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 284 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO JOHN W. COOKE LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL N° 12/206” – Ubicación: Bernardo de Irigoyen n° 4951 del Barrio San Carlos, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento veinticuatro mil trescientos dos con 87/100 (\$ 124.302,87).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento veinticuatro mil trescientos dos con 87/100 (\$ 124.302,87), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 285 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZOLETA ALMAFUERTE”, Ubicación: Calles Diagonal del Ombú, Laprida y Almafuerte - Barrio Santa Mónica, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y un mil diez con 11/100 (\$ 51.010,11).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y un mil diez con 11/100 (\$ 51.010,11), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 286 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: RIO MATANZA (Manzana 169, parcelas: 12,13 y 14) de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5618 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 287 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FALCONIER entre GALLO y DACHARY de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5617 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 288 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 22 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles del Bº El Sosiego: LOS CIPRESES esquina LOS TILOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5615 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 289 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS NARANJOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5614 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 290 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 28 de Mayo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS OLMOS entre LOS TILOS y LOS EUCALIPTUS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5558 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap. LEITAO

RESOLUCION N° 291 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 01 de Junio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA entre MARQUEZ y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5560 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 292 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS GERANIOS entre LAS CAMELIAS y LOS NARDOS, y las manzanas: 23/89, 173, 175 y 177 comprendidas entre las calles LOS GERANIOS Y LAS MAGNOLIAS, 24/10, 174, 176, 178 comprendidas entre las calles LAS MAGNOLIAS Y LOS TULIPANES y 07 entre LOS TULIPANES y VIAS DEL FERROCARRIL de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5770 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 293 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FELIX U.CAMET entre LA LAURA Y COLECTORA RUTA 2 y COLECTORA RUTA 2 entre FELIX U.CAMET hasta TIERRAS DEL MAR S.A. de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5769 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 294 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO entre COMODORO RIVADAVIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5744 de fs. 8 .-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 295 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SANTA ROSA entre LOS ABETOS y AZARA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5746 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 296 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS GLADIOLOS entre LAS MAGNOLIAS y C. RIVADAVIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5747 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 297 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PIRAN entre ESTRADA y CURIE de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5681 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 298 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 2 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TILOS entre LOS CIPRESES y LOS FRESNOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA.

PUEBLO CAMET según Recibo N° 5655

de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 299 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 2 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS AROMOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5656 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 300 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA (Manzana 165, parcelas: 21,22 y 23) de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5616 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 301 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 28 de Mayo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre RIO MATANZA y CAMPESINOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5559 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 302 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 19 de marzo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre LOS CASTAÑOS y GONZALEZ SEGURA, y GONZALEZ SEGURA entre SAN PEDRO y LOS CASTAÑOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5487 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 303 (31 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “RECAMBIO POZO ABSORBENTE Y CÁMARA SÉPTICA EN ESCUELA PROVINCIAL N° 80”, ubicada en la calle N° 34 n° 4650 Barrio Alfar – ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma BOZZOLAN MARIANO, en treinta (30) días, quedando el plazo de obra total en sesenta (60) días corridos - Expediente N° 1538-O-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 188 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 02 de mayo de 2017, y hasta la reincorporación del titular del cargo, al agente MARCELO JAVIER RAGONESE Legajo N° 28586/1 - Cargo INGENIERO I, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Personal.-
Sp/-

LEITAO

RESOLUCION N° 189 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 09/17, para la “ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS CON DESTINO DEPTO. HIGIENE URBANA Y DEPTO. ESPACIOS VERDES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2017 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 190 (02 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 04/2017, para la “ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y JUEGOS INFANTILES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 35/100 (\$ 854.456,35.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 191 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 16/2017 para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE OSARIO CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” - Ubicación: Av. N. Oscar Centeno N° 5200 - Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de abril de 2017 a las 12,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas MOLINA SERGIO GUILLERMO, BRITES PABLO RAUL y CUADRADO MIRTA NOEMI, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Contratación Directa N° 16/2017 para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE OSARIO CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL” - Ubicación: Av. N. Oscar Centeno N° 5200- Ciudad de Mar del Plata, por menor precio, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto Oficial, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 227.559,30.-) correspondiente a su propuesta Básica con descuento por interés en la obra.

ARTICULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 192 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 06 de Marzo de 2017 y en forma Definitiva con fecha 20 de Abril de 2017, de la obra “MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES, LATERALES Y ROTONDAS DE AVDA. CHAMPAGNAT – MONS. ZABALA” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA - Expediente 1583-A-2016 cpo. 1 alc. 8.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 193 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: USUAHIA e/ PATAGONIA y VIEDMA, LOS JAZMINES e/ LAS MAGNOLIAS y LOS GERANIOS, LOS TULIPANES e/ LOS NARDOS y LOS JAZMINES, LOS GLADIOLOS e/ LOS TULIPANES y LAS MAGNOLIAS, PATAGONIA e/ LAS AZUCENAS y LOS LIRIOS, ALVARO e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, CAMPESINOS e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, y SEMBRADOR e/ C. RIVADAVIA y LA LAURA, de los Barrios Castagnino, Las Margaritas y La Laura de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4883 de fs. 17.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 194 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: DACHARY e/ BLANCO y DIARTE, LUNA e/ CRUCERO GRAL. BELGRANO y PLANES, CISNEROS e/ DEL HIERRO y LUNA, GURRIERI e/ DEL HIERRO y LUNA, DACHARY e/ SEVILLA y JUCIK, SEVILLA e/ GALLO y DACHARY, y RODRIGUEZ e/ CISNEROS y GURRIERI, del Barrio 2 de Abril de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4882 de fs. 17.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 195 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 6 de Mayo de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SUBOFICIAL PRIMERO ARTUSO e/ TENIENTE DE FRAGATA G. MARQUEZ y CAPITAN DE FRAGATA F. GAVAZZI y TENIENTE DE FRAGATA G. MARQUEZ e/ CAPITAN DE FRAGATA GIACHINO y SUBOFICIAL DE SEGUNDA J. FAUR, del Barrio Santa Ángela de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 4884 de fs. 11.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 196 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de Octubre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre LOS LIRIOS y LAS VIOLETAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5020 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 197 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LAS MAGNOLIAS e/ ALVARO y LOS ALELIES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5048 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 198 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES e/ JUCIK y DE HIERRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5081 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 199 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA e/ MARTIN FIERRO y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5083 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 200 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CAP. KRAUSE e/ CRUCERO GRAL. BELGRANO y ARTUZZO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5084 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 201 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada con fecha 22 de febrero de 2017 a las 11:00 horas

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: MILLA MAR DEL PLATA SA, CROVO DAVID y LAROCCA NEUMATICOS S.A.

ARTÍCULO 3.- No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial y/o no ser conveniente para el ente o no haber obtenido ofertas los renglones 6, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Pedido de Cotización Nro. 171.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública n° 04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma MILLA MAR DEL PLATA SA. los renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 propuesta alternativa, 13 propuesta alternativa, 15, 19, 24 y 29 del Pedido de Cotización Nro. 171 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTOCINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 915.156,00.-).
- A la firma CROVO DAVID los renglones n° 8, 9, 11, 12, 14, 16 y 25 del Pedido de Cotización Nro. 171 por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 98.286,00.-).

ARTÍCULO 5.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta de las siguientes Firmas: MILLA MAR DEL PLATA S.A., recibo oficial n° 6582; CROVO DAVID, recibo oficial n° 6583 y LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. – Póliza de Seguro de Caucción n° 1368801 – Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

ARTÍCULO 6.- Efectuar un segundo llamado para la Licitación Pública n° 04/2017, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, para el día 19 de mayo de 2017 a las 12 horas, para los renglones 6, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Pedido de Cotización Nro. 171.

ARTÍCULO 7.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 8.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 10.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 202 (03 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el artículo quinto de la Resolución N° 177 de fecha 27 de abril de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5.- Efectuar un SEGUNDO LLAMADO del Concurso de Precios n° 07-17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS” para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 21 y 24, por los motivos expuestos en el exordio, para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación intervenga la oficina de Compras. Tomen conocimiento Contaduría y el Departamento talleres y Tráficos.

LEITAO

RESOLUCION N° 203 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 10/17, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 204 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000027, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y uno con 48/100 (\$ 58.647.771,48.-) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de ABRIL 2017, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados durante el mes de Abril de 2017, la suma de pesos mil novecientos cuatro con 82/100 (\$ 1.904,82).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos veintiséis con 80/100 (\$ 35.926,80), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

RESOLUCION N° 205 (05 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 09 al 21 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, al agente CLAUDIO ROMEO - Legajo N° 20604/1- Cargo CAPATAZ GENERAL, la firma y despacho de la Jefatura de Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Sp/-

LEITAO

RESOLUCION N° 206 (08 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZOLETA NICEFORO COBOS”, Ubicación: Calles Gianelli, Benito Lynch, García Lorca - Barrio Cerrito Sur, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta mil sesenta y seis con 52/100 (\$ 50.066,52).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil sesenta y seis con 52/100 (\$ 50.066,52), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 207 (08 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZA NIÑOS DE AMÉRICA LATINA” - Ubicación: Calles Marcelo T. de Alvear, Hernández, Arana y Goiri, Tripulantes del Fournier: de Barrio

Cerrito y San Salvador - ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil trescientos ocho con 35/100 (\$ 47.308,35).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y siete mil trescientos ocho con 35/100 (\$ 47.308,35), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 208 (09 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 15/2017, para la ejecución de la Obra COMPLETAMIENTO DE ALEROS, DESAGUES PLUVIALES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 – Ubicación : calle Ameghino n° 385 Barrio San Carlos , Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de Abril de 2017 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.-Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas CORDOBA MARIA FERNANDA, MOLINA SERGIO GUILLERMO y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.-Adjudicar la Contratación Directa N° Directa N° 15/2017, para la ejecución de la Obra COMPLETAMIENTO DE ALEROS, DESAGUES PLUVIALES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 – Ubicación : calle Ameghino n° 385 Barrio San Carlos, Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma CORDOBA MARIA FERNANDA por un monto total de pesos doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y siete con 70/100 (\$ 224.587,70.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 5.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 7- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica..

LEITAO

RESOLUCION N° 209 (09 de Mayo de 2017)

ANULADA

RESOLUCION N° 210 (09 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 18/2017, para la ejecución de la Obra REPARACION SOLADO ACCESO A BAÑOS PUBLICOS SECTOR G CEMENTERIO LOMA - Ubicación calle Almafuerte n° 300 de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 27 de Abril de 2017 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de la firma BOZZOLAN MARIANO por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Declarar válida la propuesta de la firma CORDOBA MARIA FERNANDA, CUADRADO MIRTA NOEMI y MOLINA SERGIO GUILLERMO, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa N° 18/2017, para la ejecución de la Obra REPARACION SOLADO ACCESO A BAÑOS PUBLICOS SECTOR G CEMENTERIO LOMA- Ubicación calle Almafuerte n° 300 de la ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 47.900,00.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 6.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 211 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 20 de octubre de 2016, de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS CENTRO DE SALUD N° 2", Contratación Directa N° 20/15, ejecutada por la Empresa. JUAN OSMAR BICCO – Exp. N° 613-O-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del Depósito de garantías ingresadas oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
EL/ke.-

LEITAO

RESOLUCION Nº 212 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la paralización de la obra desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Marzo de 2017, toda la actividad relacionada con el avance de la obra en la Obra “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO LA TAPERA” Licitación Pública Nº 17/12 –, a cargo de la Empresa VIALSA S.A., quedando el plazo total de la misma en 1426 días corridos siendo la fecha de finalización el 18 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2.-La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3.-Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

EL/ke

LEITAO

RESOLUCION Nº 213 (10 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.-Aprobar el llamado a Contratación Directa Nº 17/2017, para la ejecución de la Obra RECAMBIO DE CUBIERTA SECTOR DEPOSITO EP Nº 6 / ES Nº 205 –Ubicación: Calle 12 de Octubre Nº 10045 Barrio Las Avenidas, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 21 de Abril de 2017 a las 12,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de la firma DIAZ RODOLFO por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.-Declarar válidas las propuestas de las firmas BOZZOLAN MARIANO, GONZALEZ SARABIA REYNALDO, MOLINA SERGIO GUILLERMO y CUADRADO MIRTA NOEMI por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 17/2017, para la ejecución de la Obra RECAMBIO DE CUBIERTA SECTOR DEPOSITO EP Nº 6 / ES Nº 205 –Ubicación: Calle 12 de Octubre Nº 10045 Barrio Las Avenidas, ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta menor al presupuesto del Oficial, a la firma MOLINA SERGIO GUILLERMO por un monto total de pesos doscientos veintisiete mil con 00/100 (\$ 227.000,00.-) correspondiente a su propuesta Básica.

ARTICULO 6.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION Nº 214 (12 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 03 de Marzo de 2017 y en forma Definitiva con fecha 17 de Abril de 2017, de la obra: “PINTURA EXTERIOR EDIFICIO DE NICHOS – SECTORES - A – B – C – D - CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA - Expediente 1756-A-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION Nº 215 (12 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.-Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR EN PABELLÓN NORTE – CENTRO OPERATIVO – EMSUr” – Ubicación: Rosales nº 10189, ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. Nº 505-T-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos cinco con 20/100 (\$ 562.505,20), compuesto de la siguiente forma: pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos con 07/100 (\$ 244.302,07) concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos trescientos dieciocho mil doscientos tres con 13/100 (\$ 318.203,13) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Alejandro Desimone - Matrícula Profesional: 21944.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 216 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 35 /EES N° 47- Ubicación: Benito Lynch n° 5702 - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Brites Pablo Raúl, dentro del marco de la Contratación Directa n° 04/17, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 217 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 78 - Ubicación: Calle Bahía San Blas e/ Pesquera Narwal y Cabo de Hornos – Barrio Parque Independencia - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Brites Pablo Raúl, dentro del marco de la Contratación Directa n° 10/17, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 218 (15 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2017, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en 60 días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 219 (15 de Mayo de 2017)

ARTICULO 1°.- Convalidar la RECEPCION PROVISORIA de fecha 28 de Marzo de 2017, de la obra “REPARACION DE TECHO EN ESCUELA PROVINCIAL EP N° 37” – Ubicación: calle 150 y 83 (Cantera Rizzo) de la ciudad de Mar del Plata, que estuvo a cargo de la Firma BOZZOLAN MARIANO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016.-

ARTICULO 2°.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma BOZZOLAN MARIANO, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del Ente.

LEITAO

RESOLUCION N° 220 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa - por excepción - en los términos del artículo 156° inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del servicio de RECTIFICACIÓN COMPLETA DE MOTOR CON PROVISIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO INT. 8064 – Ford Ranger 2.8D-2006 – Higiene Urbana, por su propuesta económica a tenor de menor precio cotizado, a la Firma Diesel Trans Vial de Esther M. Pacheco, por un importe total de pesos ciento veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 128.154,00).

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 221 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 08/17, para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES EN GALPONES DE TALLERES Y TRÁFICO” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de mayo 2017 a las 10:00 horas - Expte. n° 974-C-17 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: MARPAL S.A. y TEMBEY AGUAPEI S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 08-17, para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES EN GALPONES DE TALLERES Y TRÁFICO” por menor valor y cumplir con el Pliego de

Bases y Condiciones, a la firma TEMBEY AGUAPEI S.A., por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS. (\$ 123.500).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, el que será devuelto a pedido de parte, transcurridos tres (03) meses de la fecha de factura conformada, plazo en el cual se verificará su correcto funcionamiento y durante el cual la firma adjudicataria deberá efectuar los cambios y reparaciones que informe el Área Técnica.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 222 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR MDP LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA IRINEO LEGUIZAMO”, Ubicación: Calles 274 Rico, 276 Pippermint, El Tordillo, El Zaino - Barrio Hipódromo, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos sesenta mil diez con 46/100 (\$ 60.010,46).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta mil diez con 46/100 (\$ 60.010,46), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 223 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FLACO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA DE LAS ESTANCIAS”, Ubicación: Calles Estancia La Peregrina, Estancia Chapadmalal - Barrio Santa Celina, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 52/100 (\$ 42.677,52).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 52/100 (\$ 42.677,52), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 224 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Contratación Directa n° 14/17 para la ejecución de la obra: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TANQUES DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES”.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 14/17 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 225 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Contratación Directa n° 13/17 para la ejecución de la obra: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TANQUES DE AGUA EN ESCUELAS PROVINCIALES” – Ubicación: calles: Jovellanos n° 1250 – Ruta 226 km 12 y ½ - Alió n° 595 – Falucho n° 4070 – Camino viejo a Miramar km 23 – Etchegaray n° 840 – Nasser n° 1610 – Misiones n° 4021 – Guanahani n° 9277 – 9 de Julio n° 4961 – Brandsen n° 9890 – 29 y 10 bis km 30 Chapadmalal – Tierra del Fuego n° 3450 – Juan B. Justo n° 5199 – de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 13/17 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 226 (18 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR AZUL CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZA BERNARDINO RIVADAVIA / PLAZOLETA PEÑA Y CHILE” - Ubicación: Plaza Bernardino Rivadavia - Calles: Rodríguez Peña, Méjico, Perú - Barrio Bernardino Rivadavia - ciudad de Mar del Plata. Plazoleta Peña

y Chile – Calles: Rodríguez Peña y Chile – Barrio Bernardino Rivadavia - ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 58/100 (\$ 54.029,58).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y cuatro mil veintinueve con 58/100 (\$ 54.029,58), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 227 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “PROVISION Y COLOCACIÓN NUEVAS REJAS JARDIN PROVINCIAL N° 943 Y REPARACIÓN FILTRACIONES” ubicación: Calle 238 esquina 39 – Barrio Autódromo – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2017, en TREINTA (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 228 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS AMÉRICAS CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA RAÚL FÉLIX AGOSTINI”, Ubicación: calles Soler, Ing. Canessa, Juan N. Fernández (206), 202 del Barrio Don Emilio, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y ocho mil noventa con 25/100 (38.090,25).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y ocho mil noventa con 25/100 (38.090,25), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 229 (22 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS AMÉRICAS CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA MARTIN FIERRO”, Ubicación: calles Irala, Ayolas, Heguilor, Mac Gaul del Barrio El Gaucho, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres con 18/100 (47.163,18).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres con 18/100 (47.163,18), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 230 (22 de Mayo de 2017)

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ VI, Secc. A, Mza. 89 F, Parc. 1 – Cuenta Municipal n° 117.964, Red de Gas Natural: cuotas 1 a 13 del año 1987 y Alumbrado Público Especial: cuotas 1 a 12 vencidas entre los años 2000/2001.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Recursos. Tomen conocimiento Asesoría Letrada y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 231 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 03/2017, para la “ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2.-Declarar válidas las propuestas de las firmas: TEDYCEL S.A.C.I, ABETE Y CIA S.A., BERTOLAMI MABEL, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. (a excepción del renglón 1 Propuesta Alternativa) y BOTTARO ALEJANDRA.

ARTÍCULO 3.-Desestimar los renglones 1 y 2 de la firma RAS NICOLAS GERMAN, el renglón 1 (Propuesta Alternativa) de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION

TEXTILES S.A. y el renglón 1 de la firma SEYCO S.A.C.I.F. por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Privada N° 03/2017 para la “ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ABETE Y CIA S.A., los ítems 1 (Propuesta Alternativa), 2 y 3 por un importe total de PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco mil noventa con 00/100 (\$ 445.090,00.-) y de acuerdo al siguiente detalle:

RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	450	UNIDAD	BOTIN SEGURIDAD -MATERIAL CUERO.-	\$ 825.00	\$ 371,250.00
2	110	UNIDAD	BOTAS DE GOMA -PUNTERA ACERO.-	\$ 299.00	\$ 32,890.00
3	35	UNIDAD	BOTIN SEGURIDAD ESPECIAL - SUELA ANTIPERFORANTE.-	\$ 1,170.00	\$ 40,950.00

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 232 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 05/17, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEPTO. DEFENSA CIVIL Y CUERPO GUARDAPARQUES” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de marzo 2017 a las 11:00 horas - Expte. n° 334-C-17 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: ABETE Y CIA S.A., BOTTARO ALEJANDRA, BERTOLAMI MABEL ELENA, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEXTILES S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 05-17, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEPTO. DEFENSA CIVIL Y CUERPO GUARDAPARQUES”, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- o Por calidad y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los informes técnicos de los Departamentos de Defensa Civil y Guardaparques:
 - A la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por un monto total de pesos ciento cinco mil seiscientos treinta con 00/100 (\$ 105.630,00.-).
 - A la firma BERTOLAMI MABEL ELENA el renglón 8 por un monto total de pesos quince mil seiscientos quince con 10/100 (\$ 15.615,00.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 233 (23 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Concurso de Precios n° 07/17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS”– cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de mayo de 2017 a las 12:00 horas - Expte. n° 862-C-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.-Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: ROJAS CARLOS MARCELO, CANALES ARIEL CESAR, SEYCO S.A.C.I.F, ESLABONES S.A., DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L. y SANTIAGO MARTIN HUGO.

ARTÍCULO 3.- No adjudicar el renglón 24 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 4.-Adjudicar el Segundo llamado del Concurso de Precios n° 07-17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS”, por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones a la firma ESLABONES S.A., renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16 y 21 por un monto total de pesos diez mil setecientos sesenta y seis con 30/100 (\$ 10.766,30).

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 234 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 19,81 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 78” - Ubicación: Calle Bahía San Blas e/ Pesquera Narwal y Cabo de Hornos – Barrio Parque Independencia de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 10/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.-

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios cotizados por la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos treinta y siete mil setecientos treinta y cuatro con 90/100 (\$ 37.734,90.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la Contratista que dentro del plazo de cinco (05) días de notificada de la presente constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 235 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN”, Ubicación: Gütemberg, Calabria, Sáenz Peña, Savio - Barrio General San Martín, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 31/100 (\$ 45.312,31).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 31/100 (\$ 45.312,31), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 236 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 15,71 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACION DE CIELORRASO Y PINTURA EN ESCUELA PROVINCIAL SECUNDARIA N° 35” – Ubicación: 3 de Febrero n° 7081, de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos doce mil cuarenta y siete (\$ 12.047), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 237 (24 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CIELORRASO Y PINTURA EN ESCUELA PROVINCIAL SECUNDARIA N° 35 – Ubicación: 3 de Febrero N° 7081 – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma BOZZOLAN MARIANO, dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2017, en CUATRO (4) días corridos, quedando el plazo total de obra en TREINTA Y CUATRO (34) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 238 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 9,37 % el monto total del Contrato celebrado con la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 1.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos dieciocho mil quinientos treinta y dos (\$18.532), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 239 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 6,37 % el monto total del Contrato celebrado con la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “PROVISION Y COLOCACIÓN NUEVAS REJAS JARDIN PROVINCIAL N° 943 Y REPARACIÓN FILTRACIONES” ubicación: Calle 238 esquina 39 – Barrio Autódromo – Ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 1.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos quince mil setecientos cuarenta y siete (\$15.747), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 240 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 18,03 % el monto total del Contrato celebrado con la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 35 /EES N° 47” – Ubicación: Benito Lynch n° 5702, ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/17.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.

ARTÍCULO 3.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos quince mil ochocientos quince con 00/100 (\$ 15.815,00.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Departamento Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 241 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA DE EDUCACION INICIAL N° 927”- ubicación: Calle Jujuy n° 3254 – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la firma REYNADO GONZALEZ SARABIA - Contratación Directa N° 05/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Expediente N° 1529-O-2016 cpo.01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del depósito de garantía depositado oportunamente por la Empresa REYNALDO GONZALEZ SARABIA, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 242 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 28 de Febrero de 2017 y en forma Definitiva con fecha 13 de Abril de 2017, de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MONTEAGUDO – PLAZA CRISOLOGO LARRALDE” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LIMITADA - Expediente 1585-A-2016 cpo. 1 alc. 8.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 243 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria del Adicional de la Obra: “REPARACION TINGLADO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 4” – Ubicación: Castelli n° 5742 de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada

por la firma DIAZ RODOLFO ANIBAL - Contratación Directa N° 25/16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Expediente N° 1534-O-2016 cpo.01 alc.01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución del depósito de garantía ingresado oportunamente por la Empresa DIAZ RODOLFO ANIBAL, por la ejecución del adicional de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 244 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Mayo de 2017, la Recepción Definitiva de la obra “PROVISION E INSTALACION DE CALDERA EN ESCUELA PROVINCIAL N° 4” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR, según comprobante N° 6418 fs. 79.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas de la Dirección de Obras Públicas, que notificará a la Empresa OLIVERA NESTOR OSCAR con domicilio en la calle Garay N° 5447 de la ciudad de Mar del Plata.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 245 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIANI, PATRICIA ELIZABETH – Legajo N° 24304/1 – TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01) con módulo 40 horas semanales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-

Mafv/

LEITAO

RESOLUCION N° 246 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR K – SEGUNDA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORMIGÓN CONSTRUCCIONES LIMITADA, en cincuenta (50) días, quedando el plazo de obra en ciento setenta (170) días corridos - Expediente N° 1516-A-16 Cpo. 1 - Alc.2.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 247 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTA Y CIELORRASOS EN ESCUELA PROVINCIAL N° 35 /EES N° 47- Ubicación: Benito Linch n° 5702 - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Cuadrado Mirta Noemí, en quince (15) días, quedando el plazo de obra total en setenta y cinco (75) días corridos - Expediente N° 1516-A-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 248 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 25 de septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SEMBRADOR entre RIVADAVIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5300 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 249 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre LOS LIRIOS y LOS JAZMINEZ de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5228 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 250 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PATAGONIA entre SEMBRADOR y RIO MATANZA, y RIO MATANZA entre PATAGONIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5275 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 251 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre RIO MATANZA y CAMPECINOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5150 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 252 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SANTA ROSA entre AZARA y LOS ABETOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5151 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 253 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: ALVARO entre LA LAURA y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5152 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 254 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GALLARDO entre SAN PEDRO y GONZALEZ SEGURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5149 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 255 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: DE LA COLINA entre GALLO y POLITIS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5148 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 256 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de abril de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GURRIERI entre LUNA y FALCONIER de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5147 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 257 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CAMPECINOS entre PATAGONIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5301 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 258 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS AROMOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5302 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 259 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 9 de octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA entre MARQUEZ y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5312 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 260 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: BOND PLAND entre SAN PATRICIO y SAN PEDRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5352 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 261 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO entre LA LAURA y RIVADAVIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5354 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.
EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 262 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 09 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA e/ USUAHIA y RIO GALLEGOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5426 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 263 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre BOND PLAND y NAHUEL HUAPI de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5350 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 264 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 09 de Febrero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PERITO MORENO entre SANTA MARTA y GALLARDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5425 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 265 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 20 de Octubre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PATRICIO entre G. SEGURA y LOS ABETOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5331 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro

Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.
EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 266 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: CISNEROS e/ SEVILLA y RODRIGUEZ de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5348 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 267 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 14 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS NOGALES e/ LAS ENCINAS y LAS MORERAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5349 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 268 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 3 de Septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO e/ LA LAURA y VIEDMA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5277 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 269 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 18 de Septiembre de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LAS MORERAS e/ LOS NOGALES y LOS CEDROS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5289 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.LEITAO

RESOLUCION N° 270 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES S/N, Manzana 124, Parcela 19 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5226 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 271 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS JAZMINES e/ LAS MAGNOLIAS y LOS GERANIOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5227 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 272 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 3 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GALLO e/ DIARTE y DE LA COLINA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5211 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 273 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 03 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: NAHUEL HUAPI e/ GALLARDO y SANTA INES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5213 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 274 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 03 de Julio de 2014 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PATRICIO e/ LOS ABETOS y GONZALES SEGURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5210 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 275 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TULIPANES entre GARDENIAS y LIRIOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5745 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 276 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre CAMPESINOS y ALVARO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5727 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 277 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 02 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PLANES entre JUCIK y DEL HIERRO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5658 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 278 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 02 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: ALVARO entre LA LAURA y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5657 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 279 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/17, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 17 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las propuestas correspondientes a las firmas: CARDOSO RAMON FERNANDO y HIPOLITO INTEGRAL S.A..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/17 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, desde el mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2017 inclusive, por menor precio, ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CARDOSO RAMON FERNANDO, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.190.000,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO HORA/OPERARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
I	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL EMSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado, para la limpieza general de la SEDE CENTRAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 105.000,00.-	\$ 735.000,00.-
II	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, Una (1) personas como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza general del CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO; en los horarios a establecer según el Artículos 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 23.000,00.-	\$ 161.000,00.-
III	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza de la administración y baños del CEMENTERIO LOMA; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-
IV	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR - OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar N° 4655) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) personas como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a viernes, para la limpieza de la administración y baños del Dto. ESPACIOS PÚBLICOS; en los	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-

		horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-			
V	7	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE GESTION AMBIENTAL en Estadio Minella - Oficina, Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, los días lunes, Miércoles y Viernes, para la limpieza de la administración y baños de la Dir. GESTION AMBIENTAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-	\$ 98.000,00.-

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado. La misma será devuelta de acuerdo a lo establecido en el art. 16.2 – Garantía de Oferta y Garantía de Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.-Reintegrar los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes Firmas: CARDOSO RAMÓN FERNANDO, Cosenas Seguros S.A., Póliza de Seguro de Caucción n° 212.173 y HIPÓLITO INTEGRAL S.A., Cosenas Seguros S.A., Póliza de Seguro de Caucción n° 212.080, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 280 (26 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIAL N° 34 Y JARDIN PROVINCIAL N° 940 – Ubicación: Av. Antártida Argentina Km. 12.5 – Reforma Universitaria n° 2799, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma González Sarabia Reynaldo, dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2017, en quince (15) días corridos, quedando el plazo total de obra en setenta y cinco (75) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 281 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, para la ejecución de “PUESTA EN VALOR PLAZA CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO” – Ubicación: Esperanto, Angelelli, Berutti y French – Barrio Virgen de Luján, por un monto total de pesos cuarenta y un mil doscientos once con 34/100 (\$ 41.211,34).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y un mil doscientos once con 34/100 (\$ 41.211,34), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 282 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA STELLA MARIS – PLAZA RICARDO BALBÍN”, por un monto total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 78/100 (\$ 52.461,78).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 78/100 (\$ 52.461,78), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 283 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA ROTARIO PEDRO LURO”, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 26/100 (\$ 65.314,26).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 26/100 (\$ 65.314,26), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 284 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO JOHN W. COOKE LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL N° 12/206” – Ubicación: Bernardo de Irigoyen n° 4951 del Barrio San Carlos, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento veinticuatro mil trescientos dos con 87/100 (\$ 124.302,87).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento veinticuatro mil trescientos dos con 87/100 (\$ 124.302,87), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 285 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZOLETA ALMAFUERTE”, Ubicación: Calles Diagonal del Ombú, Laprida y Almafuerte - Barrio Santa Mónica, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y un mil diez con 11/100 (\$ 51.010,11).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y un mil diez con 11/100 (\$ 51.010,11), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 286 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: RIO MATANZA (Manzana 169, parcelas: 12,13 y 14) de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5618 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 287 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FALCONIER entre GALLO y DACHARY de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5617 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 288 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 22 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles del Bº El Sosiego: LOS CIPRESES esquina LOS TILOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5615 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 289 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS NARANJOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5614 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 290 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 28 de Mayo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS OLMOS entre LOS TILOS y LOS EUCALIPTUS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5558 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 291 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 01 de Junio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA entre MARQUEZ y AGUATERO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5560 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 292 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS GERANIOS entre LAS CAMELIAS y LOS NARDOS, y las manzanas: 23/89, 173, 175 y 177 comprendidas entre las calles LOS GERANIOS Y LAS MAGNOLIAS, 24/10, 174, 176, 178 comprendidas entre las calles LAS MAGNOLIAS Y LOS TULIPANES y 07 entre LOS TULIPANES y VIAS DEL FERROCARRIL de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5770 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 293 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 18 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FELIX U.CAMET entre LA LAURA Y COLECTORA RUTA 2 y COLECTORA RUTA 2 entre FELIX U.CAMET hasta TIERRAS DEL MAR S.A. de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5769 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 294 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: MARTIN FIERRO entre COMODORO RIVADAVIA y LA LAURA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5744 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 295 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SANTA ROSA entre LOS ABETOS y AZARA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5746 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 296 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS GLADIOLOS entre LAS MAGNOLIAS y C. RIVADAVIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5747 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 297 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: PIRAN entre ESTRADA y CURIE de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5681 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 298 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 2 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TILOS entre LOS CIPRESES y LOS FRESNOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5655 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 299 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 2 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS AROMOS entre LOS TILOS y LOS PARAISOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5656 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 300 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de Julio de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y

OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: VIEDMA (Manzana 165, parcelas: 21,22 y 23) de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5616 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 301 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 28 de Mayo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LA LAURA entre RIO MATANZA y CAMPESINOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5559 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 302 (30 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 19 de marzo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre LOS CASTAÑOS y GONZALEZ SEGURA, y GONZALEZ SEGURA entre SAN PEDRO y LOS CASTAÑOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5487 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 303 (31 de Mayo de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “RECAMBIO POZO ABSORBENTE Y CÁMARA SÉPTICA EN ESCUELA PROVINCIAL N° 80”, ubicada en la calle N° 34 n° 4650 Barrio Alfar – ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma BOZZOLAN MARIANO, en treinta (30) días, quedando el plazo de obra total en sesenta (60) días corridos - Expediente N° 1538-O-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCIONES DE EMVIAL

Expte N° 104/C/2016- Cpo 1-

Mar del Plata, 22 de Mayo de 2017.-

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/C/2016, relacionado con la **LICITACION PRIVADA N° 02/16** para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON”**, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **4 de Mayo de 2016**, se contrató la Obra de referencia a la firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**

Que el día 21 de Junio de 2016 se firmo el Acta de Inicio de Obra.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 337/16, se efectuó la ampliación de la Obra en un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que con fecha 15 de Diciembre de 2016, se termino la obra completa incluida la ampliación de la misma.

Que con fecha **15 de Febrero de 2017** el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el **acta de Recepción Provisoria** de la obra.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha **15 de Febrero de 2017** la **Recepción Provisoria de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON”**, ejecutada por la firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma **CUADRADO MIRTA NOEMI**, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de **Garantía de Contrato** Recibo Numero 1489.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

M.B./

g.l. **Registrado bajo el N° 110/2017**

EXPEDIENTE N° 362/T/17-1

SOLICITUD N° 12/17

Mar del Plata, 23 de Mayo de 2017.-

Visto la presentación efectuada por la Empresa **CABLEVISIÓN S.A. -MDP**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **TENDIDO SUBTERRANEO DE RED DE VIDEO CABLE – F.O- Av. LURO E/CORDOBA Y SGO.DEL ESTERO (Vereda par) Mar del Plata, bajo Proyecto de CABLEVISION S.A., y**

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004833/25.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **CABLEVISION S.A.,** para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

CORDOBA y AV. LURO

6,60 M2.

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **CABLEVISION S.A.** y la empresa **HUENTEMIL S.R.L.** en su carácter de Contratistas de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

M.B/r.g.f..

Registrado bajo el n° 111 /2017

Mar del Plata, 24 de Mayo de 2017.-

Visto la presentación efectuada por la Empresa **ARSAT S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruces de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **CONSTRUCCIÓN ENLACE OPTICO CENTRO ESTE, bajo Proyecto de TESUR S.A.**, y

CONSIDERANDO: Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004835/85.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **ARSAT S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en los siguientes sectores:

LURO Y LA RIOJA	12,60 M2.
25 DE MAYO Y LA RIOJA	6,60 M2.
9 DE JULIO Y LA RIOJA	6,60 M2.
3 DE FEBRERO Y LA RIOJA	6,60 M2.
11 DE SEPTIEMBRE Y LA RIOJA	6,60 M2.
BALCARCE Y LA RIOJA	6,60 M2.
LIBERTAD Y LA RIOJA	8,40 M2.
CATAMARCA Y LA RIOJA	6,60 M2.
INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	12,60 M2.
SALTA Y LIBERTAD	6,60 M2.
JUJUY Y LIBERTAD	5,40 M2.
ESPAÑA Y LIBERTAD	5,40 M2.
20 DE SEPTIEMBRE Y LIBERTAD	5,40 M2.
14 DE JULIO Y LIBERTAD	6,60 M2.
DORREGO Y LIBERTAD	6,60 M2.
GUIDO Y LIBERTAD	6,60 M2.
FUNES Y LIBERTAD	6,60 M2.
OLAZABAL Y LIBERTAD	5,40 M2.
SAN JUAN Y LIBERTAD	6,60 M2.
PAMPA Y LIBERTAD	5,40 M2.
CHACO Y LIBERTAD	5,40 M2.
MISIONES Y LIBERTAD	5,40 M2.
ITALIA Y LIBERTAD	5,40 M2.
NEUQUEN Y LIBERTAD	5,40 M2.
DON BOSCO Y LIBERTAD	6,60 M2.
MAIPU Y DON BOSCO	6,60 M2.
FRANCIA Y MAIPU	5,40 M2.

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **ARSAT S.A.** y la empresa **TESUR S.A.** en su carácter de Contratistas de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

M.B/
r.g.f..

Registrado bajo el n° 112 /2017

EXPEDIENTE N° 268/C/17-Cpo 1-

Mar del Plata, 24 de Mayo de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 268-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 06/17 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA Y HORMIGON**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del primer y segundo llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó solo una firma: **CANTERAS YARAVI S.A.**

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 06/17, para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA Y HORMIGON**”, cuya apertura fuera efectuada el día 17 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válida la oferta de la firma: **CANTERAS YARAVI S.A.**

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/17, para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA Y HORMIGON**”:

A la firma **CANTERAS YARAVI S.A.** por ser su oferta de valores convenientes y estar de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.113.910,00.-)** por la adquisición de:

- **CINCO MIL (5.000,00) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA – GRANULOMETRIA 10/30 – ESTADO LIMPIA - A \$ 225,67 C/U.**
- **TRES MIL (3.000,00) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA – GRANULAMETRIA 6/20 – ESTADO LIMPIA – A \$ 328,52 C/U.**

ARTÍCULO 4°.- **No adjudicar** los ítems 1 y 5 por no contar con una oferta valida, y el ítem 4 por no poder darle uso ante la falta de provisión de los ítems 1 y 5.

ARTÍCULO 5°.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 6°.- Reintégrese el depósito de garantía de mantenimiento de oferta a la firma **CANTERAS YARAVI S.A** Recibo Numero 1662, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 7°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

M.B/
g.l.

Registrado bajo el n° 113 / 2017

EXPEDIENTE N° 8048/2/15-Cpo1

Mar del Plata, 24 de Mayo de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Francisco A. Morea- Rector de la “**Universidad Nacional de Mar del Plata.**” - mediante Expediente Nro. 8048-2-2015 Cpo. 1., y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Morea solicita la autorización para la instalación de un Bicicletero en el sector de la Diagonal Alberdi frente al acceso del edificio de Rectorado.

Que por Ordenanza Municipal n° 23173/17 promulgada mediante Decreto n° 1028/17 de fecha 28/04/2017, se autoriza en el art. 1°- y con carácter de precario, al Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata la instalación de un espacio para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública, sobre la acera de la plaza por calle San Luis entre Diag. Alberdi Norte y Diag. Alberdi Sur (vereda impar), de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I. (obrante a fs. 29/30).

Que en el Artículo 2° de la Ordenanza, especifica que las dimensiones y diseño de la estructura, límites, lugar exacto de ubicación y demarcación de los sectores

mencionados en el art. 1º, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza n° 10476 y contar con la aprobación previa del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que en el marco de la Ordenanza n° 10476 (espacios reservados para el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas en la vía pública), el proyecto elaborado por el Dpto.de Ingeniería de Tránsito del EMVIAL que obra a fs. 29/30 del presente como Anexo I de la Ordenanza n° 23173/17, contempla la construcción de una Dársena a efectos de facilitar el acceso al módulo, evitando así el tránsito de motos por la acera, con el consiguiente riesgo de accidentes para los peatones.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

. EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

**VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar con carácter de precario al “**Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata**”, un espacio reservado sobre la acera de calle San Luis entre Diagonal Alberdi Norte y Diagonal Alberdi Sur (vereda impar) de esta ciudad, previo la construcción de una (1) dársena de diez (10) metros de largo por dos con cincuenta (2,50) metros de ancho, para ser utilizada únicamente para la instalación de un (1) módulo de estacionamiento de motos y bicicletas de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- La Dársena autorizada por el artículo 1º deberá ser construida, demarcada, señalizada y conservada por el recurrente.

ARTÍCULO 3.- Las autorizaciones otorgadas por los artículos 1º) y 2º) están condicionadas al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte.

M.B./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 114 /2017

EXPEDIENTE N° 518/E/16-1

SOLICITUD N° 15/16

Mar del Plata, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **EDEA**

S.A., por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de **TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION – VERTIZ Y BELTRAMI**, bajo Proyecto de EDEA S.A. 73-0158-16, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004448/40.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **EDEA S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

VERTIZ esquina BELTRAMI

5,40 M2.

ARTICULO 2º.- Se deberán tomar las provisiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 4º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 5º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las

órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **EDEA S.A.** y la empresa **ESEA S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 9º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

M.B./

r.g.f.

Registrado bajo el nº 115 /2017

EXPEDIENTE Nº 519/E/16- Cpo 1

SOLICITUD Nº 16/2016

Mar del Plata, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **EDEA S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de **TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION – J.D.PERON Y T.BRONZINI, bajo Proyecto de EDEA S.A. 73-0171-2-3-16, y**

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza Nº 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial Nº 20/000004485/59.

Por ello, **Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO Nº 1156/2017.**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza Nº 17427, a la empresa **EDEA S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

JUAN DOMINGO PERON esquina BRONZINI (BATAN)

4,50 M2.

ARTICULO 2º.- Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA Nº 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA Nº 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 4º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 5º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **EDEA S.A.** y la empresa **ESEA S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 9º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

M.B./

r.g.f.

Registrado bajo el nº 116 /2017

EXPEDIENTE Nº 47/B/2016-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Mayo de 2017

VISTO lo actuado en el expediente 47/B/2016 Cpo 1 referente al uso de un espacio reservado solicitado por el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL EL MONOLITO**, y
CONSIDERANDO

Que por Resolución 54/16 del EMVIAL con fecha 14/03/2016 se le otorgó al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal El Monolito la utilización un espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos blindados de transporte de caudales de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 horas y Sábado de 08:00 a 12:00 horas, frente al inmueble sito en calle Victoriano Montes n° 1555 (entre Av. Pedro Luro y 25 de Mayo) de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n° 18020 y su norma reglamentaria- Resolución n° 256/07.

Que a fs. 7 el Señor Enrique A. Parraga - Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal El Monolito - solicita el traslado del espacio reservado a la Av. Pedro Luro n° 6107.

Que a fs. 11 el Departamento de Ingeniería de Tránsito del EMVIAL informa que lo requerido se encuentra contemplado en la norma legal vigente (Ord. 18.020 y su norma complementaria – Resolución n° 256-07).

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Dar de Baja la autorización otorgada con fecha 14/03/2016 por Resolución n° 54/16 del EMVIAL, al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal El Monolito para la utilización del espacio de estacionamiento libre y exclusivo para vehículos blindados de transporte de caudales de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 hs y Sábado de 08:00 a 12:00 hs. frente al inmueble sito en la calle Victoriano Montes n° 1555 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL EL MONOLITO, la utilización de un (01) espacio de estacionamiento libre y exclusivo para vehículos blindados de transporte de caudales de doce (12) metros con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 hs. y Sábado de 08:00 a 12:00 hs. frente al inmueble sito en la Avenida Pedro Luro n° 6107 de esta ciudad; el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el N° 117 / 2017

EXPEDIENTE N° 1211/3/2017-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Mayo de 2017

VISTO el expediente 1211/3/2017-Cpo 1 en el cual se autoriza al **HOTEL RIVAMAR** la Construcción de una Dársena en calle **Ayacucho N° 3156**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 318/16 de fecha 24 de Noviembre de 2016 de la Presidencia del EMVIAL, se autorizó la construcción de una (1) Dársena para el ascenso y descenso de pasajeros; de doce (12) metros de largo por un (1) metro de ancho- frente al inmueble sito en calle Ayacucho n° 3156 de esta ciudad, la cual debía ser construida, señalizada y conservada por el recurrente, en el marco de la Ordenanza n° 11.222 (que reglamenta la construcción de Dársenas para hoteles).

Que a fs. 20 el sr. Angel Bernini, en su carácter de propietario del Hotel Rivamar, solicita la Baja de la dársena.

Que a fs. 22 la División Recursos del EMVIAL informa que el Hotel Rivamar no registra deuda en concepto de canon anual.

Que a fs. 24 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que no tiene inconvenientes de orden técnico para se proceda a **dar de baja** a la Dársena, asimismo el sr. Angel Berlini deberá retirar la señalización existente y reconstruir la vereda donde se encontraba la dársena autorizada, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza n° 9889- Art. 1 y 2.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de Baja la utilización de una Dársena de ascenso y descenso de pasajeros frente al **HOTEL RIVAMAR** sito en **AYACUCHO 3156** de esta ciudad, autorizada por Resolución n° 318/16 de la Presidencia del EMVIAL, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El propietario del inmueble, deberá retirar la señalización existente y reconstruir la vereda donde se encontraba la dársena autorizada, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza n° 9889- Art.1 y 2.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la División Recursos; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte.

M.B./
r.g.f.

Registrado bajo el n° 118 /2017
EXPEDIENTE N° 248/C/17-Cpo 1-

Mar del Plata, 31 de Mayo de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 248-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 04/17 para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL ENTE**” y,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron cinco firmas oferentes: BULL VIAL SRL, MILLA MAR DEL PLATA SA, LAROCCA NEUMATICOS SA, DAVID CROVO y NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.

Que las ofertas de las firmas BULL VIAL SRL y LAROCCA NEUMATICOS SA, fueron rechazadas en el acto de apertura por no haber depositado la Garantía de Oferta, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5.4) y 11.4) y por no haber presentado el formulario de DDJJ según lo requerido en los artículos 5.3) y 11.3) del Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 04/17, para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL ENTE**” cuya apertura fuera efectuada el día 18 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Rechazar las Ofertas de las firmas BULL VIAL SRL y LAROCCA NEUMATICOS SA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- **Aceptar como válidas las ofertas de las firmas MILLA MAR DEL PLATA SA, DAVID CROVO y NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/17, para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL ENTE**” a las siguientes Firmas:

****A la Firma **CROVO DAVID** por ser su oferta, de valores convenientes y estar de acuerdo con lo previsto en el pliego, la suma de Pesos **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 567.216,00.-)** por la provisión de:

Pedido de Cotización N° 366

- **ITEM 1:** CUATRO (4) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 295/80R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE MOTRIZ - INDICE DE CARGA 152/148 - INDICE DE VELOCIDAD L - TIPO DE TERRENO CAMINO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA: DUNLOP JAPON. A \$ 10.735,00 C/U
- **ITEM 2:** Seis (6) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 295/80R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE DIRECCIONAL O LIBRE - INDICE DE CARGA 152-148 - INDICE DE VELOCIDAD L - TIPO DE TERRENO CAMINO – MARCA: PACE CHINA. – A \$ 7.650,00 C/U.
- **ITEM 5:** DIECIOCHO (18) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 17.5-25 - CONSTRUCCION DIAGONAL G2/L2 - EJE TODO TIPO - INDICE DE CARGA 171 - INDICE DE VELOCIDAD B - TIPO DE TERRENO FUERA DE CAMINO – MARCA: ADVANCE 16T L-2ª (G2/L2). – A \$ 12.090,00 C/U.
- **ITEM 6:** DOS (2) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 275/80R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE DIRECCIONAL O LIBRE - INDICE DE CARGA 149/146 - INDICE DE VELOCIDAD K - TIPO DE TERRENO MIXTO (ASFALTO/TIERRA) – MARCA: PACE CHINA – A \$ 7.150,00 C/U.
- **ITEM 7:** CUATRO (4) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 275/80R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE TRACCION - INDICE DE CARGA 149/146 - INDICE DE VELOCIDAD K - TIPO DE TERRENO MIXTO (ASFALTO/TIERRA) – MARCA: DUNLOP SP871 149/146 JAPON. A \$ 8.650,00 C/U.

Pedido de Cotización N° 368

- **ITEM 1:** CATORCE (14) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 14.00-24 - CONSTRUCCION DIAGONAL G2/L2 - EJE TODO TIPO - INDICE DE CARGA 147 - INDICE

DE VELOCIDAD A8 - TIPO DE TERRENO FUERA DE CAMINO – MARCA: MAXAM MS 905 G2 / L2 12T. – A \$ 9.510,00 C/U.

- **ITEM 3:** DOS (2) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 11.00 X 20 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE DIRECCION - INDICE DE CARGA 149/145 - INDICE DE VELOCIDAD J - TIPO DE TERRENO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA: FIRESTONE FS 557 150 /146 L. – A \$ 10.674,00 C/U.
- **ITEM 4:** CUATRO (4) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 11.00 X 20 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE TRACCION - INDICE DE CARGA 149/145 - INDICE DE VELOCIDAD J - TIPO DE TERRENO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA: WESTLAKE. – A \$ 12.682,00 C/U.
- **ITEM 6:** OCHO (8) CAMARA PARA NEUMATICO - MEDIDAS 14.00-24 – MARCA: BRIO – A \$ 830,00 C/U.

****A la Firma **NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA.**, por ser su oferta de valores convenientes y estar de acuerdo con lo previsto en el pliego, la suma de Pesos CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 101.944,00) por la provisión de:

Pedido de Cotización N° 366

- **ITEM 4:** OCHO (8) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 175/65R14 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE TODO TIPO - INDICE DE CARGA 90 - INDICE DE VELOCIDAD T - TIPO DE TERRENO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA: PIRELLI CHRONO – A \$ 1.826,00 C/U.
- **ITEM 8:** DIECISEIS (16) VALVULAS PARA CUBIERTAS - MEDIDAS STANDAR - TIPO PARA UTILITARIO – A \$ 10.00.- C/U.

Pedido de Cotización N° 367

- **ITEM 1:** CUATRO (4) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 175/65R14 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE TODO TIPO - INDICE DE CARGA 90 - INDICE DE VELOCIDAD T - TIPO DE TERRENO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA PIRELLI CHRONO – A \$ 1.826,00 C/U.
- **ITEM 4:** CUATRO (4) VALVULAS PARA CUBIERTAS - MEDIDAS STANDAR - TIPO PARA UTILITARIO – A \$ 10,00 C/U.

Pedido de Cotización N° 368

- **ITEM 2:** OCHO (8) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 11R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE DIRECCIONAL O LIBRE - INDICE DE CARGA 146/143 - INDICE DE VELOCIDAD L - TIPO DE TERRENO CAMINOS PAVIMENTADOS Y FUERA DE CAMINO – MARCA PIRELLI 85– A \$ 9.979,00 C/U.

****A la Firma **MILLA MAR DEL PLATA SA.**, por ser su oferta conveniente y estar de acuerdo con lo previsto en el pliego, la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ **110.856,00**) por la provisión de:

Pedido de Cotización N° 366

- **ITEM 3:** OCHO (8) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS LT235/75R15 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE TODO TIPO - INDICE DE CARGA 110/107 - INDICE DE VELOCIDAD S - TIPO DE TERRENO PAVIMENTO Y FUERA DE CAMINO (TIPO AT) – MARCA: FIRESTONE DESTIMETION A/T. – A \$ 2.190,00 C/U.

Pedido de Cotización N° 367

- **ITEM 2:** CUATRO (4) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 7.50R16 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE DIRECCIONAL O LIBRE - INDICE DE CARGA 122/120 - INDICE DE VELOCIDAD L - TIPO DE TERRENO TODO TIPO – MARCA BRIDGESTONE R-230 – A \$ 3.910,00 C/U.

Pedido de Cotización N° 368

- **ITEM 5:** OCHO (8) CUBIERTAS Y/O NEUMATICOS - MEDIDAS 11R22.5 - CONSTRUCCION RADIAL - EJE MOTRIZ - INDICE DE CARGA 146/143 - INDICE DE VELOCIDAD L - TIPO DE TERRENO CAMINO PAVIMENTADO Y FUERA DE CAMINO – MARCA: FIRESTONE T-831 – A \$ 9.235,00 C/U.
- **ITEM 7:** OCHO (8) PROTECTOR PARA CAMARA NEUMATICO - MEDIDAS RODADO 24 – MARCA: JONSALVA – A \$ 477,00 C/U.

ARTÍCULO 5.- No adjudicar el Ítem 3 correspondiente al Pedido de Cotización N° 367, por no contar con ninguna oferta valida.

ARTÍCULO 6.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 7.- Reinténgrense los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a las siguientes Firmas: LARocca NEUMATICOS SA Recibo Número 1652, CROVO DAVID Recibo Número 1653, NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. Recibo Número 1670, MILLA MAR DEL PLATA Recibo Número 1671, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

M.B./

g.l.

Registrado bajo el n° 119 / 2017

EXPEDIENTE N° 323/C/17-Cpo 1-

Mar del Plata, 02 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 323-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 08/17 para la “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas: NOREP GROUP SA y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN EJERCICIO*

DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 08/17, para la “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL**”, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas NOREP GROUP SA. y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A, por ser su oferta la de menor valor, de valores convenientes y estar de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.390.000,00.-)** por la adquisición de:

- **UN MIL QUINIENTAS (1500) TONELADAS DE CEMENTO CP40 A GRANEL – NORMA IRAM 50.000 – (CPC – CPN – CPF) – MARCA CEMENTOS AVELLANEDA - A \$ 2.260.00 C/U.**

ARTÍCULO 4°.- Requiérase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 5°.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas **NOREP GROUP S.A.** Recibo Numero 1679 y **CEMENTOS AVELLANEDA S.A.** Recibo Numero 1680, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

M.B./

g.l.

Registrado bajo el n° 120 / 2017

EXPEDIENTE N° 356/R/2017-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Junio de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Mauricio Besteiro, Director Ejecutivo del Hospital Descentralizado **REGION SANITARIA VIII**, mediante Expediente Nro. 356/R/2017 Cpo. 1., y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se solicita la autorización para la construcción de una (1) dársena para el ascenso y descenso de pacientes transportados por medio de vehículos, frente al inmueble sito en la Av. Independencia n° 1213 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 5552 y su modificatoria Ord. N° 20620 la cual reglamenta la construcción de dársenas para clínicas, sanatorios y hospitales.

Que a fs. 04, el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que la sede de la Región Sanitaria VIII posee un espacio reservado por Avenida Independencia n° 1213 otorgado por Resolución de la Secretaría de Transporte y Tránsito n° 098/97 de fecha 01/01/1997 de doce (12) metros

de Lunes a Domingos de 0 a 24 horas., expidiéndose favorablemente respecto a la construcción de una dársena.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Dar de baja la autorización otorgada con fecha 01/01/1997 por Resolución n° 098/97 de la Secretaría de Transporte y Tránsito a la sede de la REGION SANITARIA VIII para la utilización de un espacio reservado por Avenida Independencia n° 1213 de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Domingos de 0 a 24 horas.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Hospital Descentralizado REGION SANITARIA VIII la construcción de una (1) dársena, para el ascenso y descenso de pacientes, paralelo al cordón de doce (12) metros de largo y dos con treinta (2,30) metros de ancho frente al inmueble sito en **AVENIDA INDEPENDENCIA n° 1213** de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- La dársena deberá ser construida, demarcada, señalizada y conservada por el recurrente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido, notifíquese a la Dirección General de Transporte.

M.B./

a.i.p. **Registrado bajo el n° 121 /2017**

EXPEDIENTE N° 5097/5/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 5097-5-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. **JULIO LEONEL BARRERA** -DNI 20.330.500 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/02 el Sr. Barrera inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Fiat Punto dominio HWX 741 a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en Bvard.Marítimo Patricio Peralta Ramos y Beruti de esta ciudad.-

Que solicita se le abone los daños materiales sufridos.

Que a fs 03 a 13 acompaña, Presupuestos, Fatura, fotocopia de DNI, Cedula de Identificación del automotor y fotos del citado pozo.

Que a fs. 14 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 15 a 18 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que *“...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 05 de junio de 2017”.*

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. **JULIO LEONEL BARRERA** -DNI 20.330.500 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 123 /2017

EXPEDIENTE N° 4255/0/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 4255-0-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. **MAXIMILIANO BUDARETO** -DNI 23.412.119 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Budareto inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Peugeot 308 dominio AA181YW a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en V.Lopez y Planes y Strobel de esta ciudad.-

Que solicita se le abone los daños materiales sufridos.

Que a fs 02 a 07 acompaña, imagenes de: factura de reparación del citado vehículo, comprobante de solicitud de servicio de traslado en grúa, del daño denunciado en el vehículo y del citado pozo, total (07) fotografías impresas.

Que a fs. 08 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 09 a 15 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que *“...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 05 de junio de 2017”*.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. **MAXIMILIANO BUDARETO - DNI 23.412.119** respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 124 /2017

**EXPEDIENTE N° 276/G/17-Cpo1
de 2017**

Mar del Plata, 05 de Junio

VISTO el expediente N° 276-G-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. **MARIA ANTONELLA GUERRA -DNI 37.557.501** , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/03 la Sra. Guerra inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Volkswagen Fox dominio KTT 675 a raíz de la caída sobre el mismo, de una columna del alumbrado público en circunstancia de encontrarse el vehículo estacionado frente a su propiedad de calle Paunero n° 2368 de esta ciudad.

Que reclama los gastos de reparación de su vehículo por los daños sufridos a raíz del supuesto evento dañoso, la desvalorización del vehículo e intereses.-

Que a fs 04/09 y 11/13 acompaña, Fotos, Presupuestos, fotocopia de DNI, Cedula de Identificación del automotor, fotocopia de Licencia de Conducir y fotocopia de Certificado de Cobertura

Que a fs. 10 produce informe el Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de Alumbrado Público del EMVIAL, que se transcribe a continuación..... *“...con fecha 9 de marzo de 2017, a través del reclamo nro. 20074/15688 se concurrió con el Móvil Interno 8-405 (Hidrogrúa) a la calle Paunero n° 2360, donde SE ENCONTRÓ UNA COLUMNA DE Alumbrado Público caída con artefacto de iluminación y tendido eléctrico de cruce de calle, una vez en el lugar se procedió a levantar la columna que se encontraba en el suelo y realizar el despeje de la vía pública eliminando el peligro en el sector; cabe destacar que esta instalación pertenece al servicio de Alumbrado Público a cargo de esta Municipalidad Por lo que se pudo observar la columna en cuestión se desplomo a causa del intenso viento acontecido durante la madrugada del día 9, pero principalmente debido a la corrosión que debilitó el metal en la base de la columna, además de que queda claro observando las fotografías adjuntas al expediente, que la columna en cuestión impactó sobre el auto de la Sra. María Antonella Guerra...”*

Que a fs. 15 produce informe el Departamento de Taller del EMVIAL que dice: *“...se informa que se procedió a la inspección del mismo observado que presenta daños el PARANTE DELANTERO IZQUIERDO, PUERTA DELANTERA IZQUIERDA, CAPOT, GUARDABARRO DELANTERO IZQUIERDO, PARAGOLPES DELANTERO, PARRILLA, ESPEJO EXTERIOR IZQUIERDO Y OPTICA DELANTERA IZQUIERDA, solicitando al damnificado que se traslade a las instalaciones de TALLER IMPACTO (Jorge A. Paciulli) que es proveedor del ENTE para realizar la cotización correspondiente. Pudiendo apreciar que los daños pueden haber sido causado por el siniestro denunciado y coincidiendo con lo detallado en el presupuesto adjunto del proveedor del Ente.-*

Que a fs. 17 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual en forma integral se considera parte del presente, dándose el mismo por reproducido;

Que el dictamen concluye que: *“Por los antecedentes fácticos expuestos, los informes de DEPARTAMENTO de OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS y el DEPARTAMENTO DE TALLER, el cual en homenaje a la brevedad doy por reproducido, puede darse por acreditados los hechos tal como se describen.*

Así las cosas, en casos donde no existe duda con respecto a la responsabilidad estatal, si el reclamo aparece perfectamente adecuado a aquella y delimitado en cuanto a su objeto o si la suma exigida se ofrecía como cantidad líquida, sin que resultare necesario efectuar estimación o valuación de perjuicio alguno, es aconsejable hacer lugar al reclamo en sede administrativa (Conf. Doctrina Dictámenes PTN 133:493).

Consecuentemente a lo expuesto no existe objeción legal alguna para que se proceda al pago y/o arreglo del vehículo en cuestión conforme presupuesto y con los alcances informados por taller VIAL, sin que sea viable el pago de ningún otro rubro o concepto , a quien acredite por cualquiera de los medios que resulten válidos (cédula verde automotor; título de propiedad y/o boleto de compraventa con firmas debidamente certificadas), la titularidad dominial en estas actuaciones del vehículo marca Volkswagen Fox, dominio KTT-675... sugiriendo previo al dictado del acto administrativo intervengan los Departamentos de Contaduría y Compras del Ente.

Que a fs. 20 la Contaduría del Ente se expide y dice que, no obstante lo dictaminado por la Asesoría Letrada considera “ correspondería, considerar si existen elementos suficientes que justifiquen la instrumentación de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades...”

Que a fs. 21 el Departamento de Compras del Ente se expide favorablemente y sugiere abonar la suma de \$ 18.693 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES) que corresponde al presupuesto del Taller S. Lopez aportado por la sra. Guerra el cual resulta más económico que el solicitado al Taller Impacto proveedor del EMVIAL.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer lugar la petición formulada por la Sra. **GUERRA MARIA ANTONELLA, DNI 37.557.501** respecto a los daños materiales sufridos por su vehículo Volkswagen Fox, dominio KTT-675 por los motivos expuestos en el exordio y en consecuencia abonar al citado como única y total indemnización, la suma de \$ **18.693 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)**.-

ARTICULO 2.- Rechazar la petición formulada por la Sra. **GUERRA MARIA ANTONELLA**, respecto a los otros rubros reclamados, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3.- Hacer saber que de acuerdo a las circunstancias descriptas en como ocurrió el evento dañoso no existen elementos suficientes para el inicio de sumario administrativo.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, la Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./

r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 125 /2017

EXPEDIENTE N° 314/C/2017

Mar del Plata, 9 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-17 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Licitación Publica Nro. 07/17 para la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron seis (06) firmas oferentes: YLUM S.A, CONCELEC S.R.L, CASA BLANCO SA, OACI SA, STRAND SA y ENLUZ S.A.

Que la oferta de la firma OACI SA fue rechazada en el acto de apertura por haber presentado toda la documentación sin la correspondiente firma, según lo requerido en el artículo 3° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de los ítems 1,2, 3, 18, 19, 20, 33 y 54, se recibió solo una oferta valida y de los ítems 15 y 16, no se ha recibido oferta alguna.

Que para el ítem 9, se recibieron las dos ofertas de menor precio en valores exactamente iguales.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Pública N° 07/17 para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”, cuya apertura fuera efectuada el día 24 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta de la firma OACI SA por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar como validas las ofertas de presentadas por las firmas: YLUM S.A, CONCELEC S.R.L, CASA BLANCO SA, STRAND SA y ENLUZ S.A.

ARTÍCULO 4º.- Efectuar un Segundo Llamado de los ítems: 1, 2, 3, 18, 19, 20, 33 y 54, por contar con una sola oferta válida y de los ítems 15 y 16, por no haber recibido oferta alguna, cuya apertura se realizará el día 29 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTICULO 5º.- Efectuar un llamado a Mejora de Precios para el ítem 9, debido a que las dos ofertas de menor precio son el mismo valor, el día 19 de Junio de 2017 a las 11:00, entre las firmas CASA BLANCO SA y CONCELEC SRL.

ARTICULO 6º.- No adjudicar los ítems 35 y 55, por superar todas las ofertas ampliamente el presupuesto oficial.

ARTICULO 7º.- Adjudicar la Licitación Pública Nro. 07/17, para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO”:

****A la firma **CASA BLANCO SA**, por ser su oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.289.841,00.-)** por la provisión de:

Ítem 4: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 100 x 2,5 MM. MARCA: NOVA. A \$ 7.10 C/U.

Ítem 5: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 200 x 3,6 MM. MARCA: NOVA. A \$ 28.70 C/U.

Ítem 6: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 300 x 4.8 MM MARCA NOVA. A \$ 51,80 C/U

Ítem 7: VEINTE (20) BORNERA DE BAQUELITA DE 4 X 25 A MARCA TEA. A \$ 68,80 C/U.

Ítem 8: TREINTA (30) BORNERA DE BAQUELITA DE 4 X 60 A. MARCA: TEA. A \$ 102,60 C/U.

Ítem 10: QUINIENTOS (500) MTS DE CABLE DE COBRE DESNUDO 10 MM2. MARCA M.H. A \$ 17,50 C/U.

Ítem 11: CUATROCIENTOS (400) MTS DE CABLE SILICONADO 1 X 1,5 MM2. MARCA TECNO INDUCAL A \$ 8,90.- C/U.

Ítem 12: DOSCIENTOS (200) MTS DE CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 16 MM. MARCA M.H. A \$ 127,00.- C/U.

Ítem 14: CIENTO CINCUENTA (150) MTS DE CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 6 MM. MARCA ERPLA. A \$ 50,90.- C/U.

Ítem 17: TRES MIL (3.000) CARTUCHOS FUSIBLES NEOZED DE 6 AMP. (NF6 D01) PARA MORCETO PREENSAMBLADO. MARCA METALCE. A \$ 7,90.- C/U

Ítem 21: TRESCIENTOS (300) CONJUNTOS INTERIORES P/SAP 100W (BALASTO-IGNITOR-CAPACITOR). MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 317,85.- C/U

Ítem 23: CIENTO CINCUENTA (150) CONJUNTO BALASTRO - IGNITOR SERIE - CAPACITOR (IRAM 2170/1/2 CON CABLE Y TORNILLO DE ASIENTO) P/LAMPARA 250 W SAP CLARA SUPER / PLUS. MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 548,26.- C/U

Ítem 24: CINCUENTA (50) CONJUNTO BALASTRO - IGNITOR SERIE - CAPACITOR (IRAM 2170/1/2, CON CABLE Y TORNILLO DE ASIENTO) TIPO INTERIOR P/LAMPARA 400 W SAP. MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 674,50.- C/U

Ítem 25: CUATRO (4) CONTACTOR TRIF. DE 43 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 973,00.- C/U

Ítem 26: CUATRO (4) CONTACTOR TRIF. DE 50 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 1.370,00.- C/U

Ítem 27: CINCO (5) CONTACTOR TRIF. DE 63 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 1.735,00.- C/U

Ítem 30: CUARENTA (40) EMPALMES TERMOCONTRAIBLES P CABLE 4X4 A 4X10MM. MARCA ACYTE. A \$ 107,70.- C/U

Ítem 31: DIEZ (10) FUSIBLE NH 100 A 0. MARCA SICA. A \$ 60,50.- C/U

Ítem 32: VEINTE (20) FUSIBLE NH 63 A 00. MARCA SICA. A \$ 60,50.- C/U

Ítem 34: VEINTE (20) INTERRUPTOR HORARIO ELECTRONICO DE 10 AMP. CON REGULACION CADA 15 MINUTOS. MARCA SECUEN. A \$ 509,70.- C/U

Ítem 36: DIEZ (10) INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1*10 AMP. PARA RIEL DIN MARCA ABB A \$ 134.00.- C/U

Ítem 37: DIEZ (10) INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1*16 AMP. PARA RIEL DIN MARCA ABB A \$ 134.00.- C/U

Ítem 38: CUATRO MIL CIEN (4.100) LAMPARA 100 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA OSRAM. A \$ 171,50.- C/U

Ítem 42: MIL QUINIENTAS (1.500) LAMPARA 70 W SAP TIPO PLUS O SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 146,50 C/U

Ítem 43: VEINTE (20) LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 36 W, CASQUILLO DE 4 PITONES (2G11), LARGO TOTAL 411 MM. MARCA: OSRAM. A \$ 75,00 C/U

Ítem 44: VEINTE (20) LAMPARA HQIT 150 W (PORTALAMPARA RX 7 S24). MARCA: OSRAM. A \$ 185,40 C/U

Ítem 45: NOVECIENTAS CINCUENTA (950) ROLLOS DE CINTA AISLADORA PLASTICA x 20 M. MARCA: TACSA. A \$ 15,10 C/U

Ítem 46: QUINIENTAS (500) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 10 MM, OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 6,15 C/U

Ítem 47: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 16 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 8,10 C/U

Ítem 48: MIL (1.000) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 4 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 2,10 C/U

Ítem 49: MIL QUINIENTAS (1.500) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 6 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 2,85 C/U

Ítem 50: DOSCIENTAS (200) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 10 MM. MARCA: LCT. A \$ 5,50 C/U

Ítem 51: CIEN (100) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 16 MM. MARCA: LCT. A \$ 7,14 C/U

Ítem 52: QUINIENTOS (500) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 6 MM. MARCA: LCT. A \$ 2,97 C/U

Ítem 59: QUINIENTOS (500) MTS. CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 2 X 4 MM. MARCA: MAR-VIC. A \$ 18,00 C/U

****A la firma **CONCELEC S.R.L**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 422.000,00.-)** por la provisión de:

Ítem 13: TRESCIENTOS (300) MTS. CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 4 MM. MARCA: ERPLA. A \$ 30,00 C/U.

Ítem 53: TRES MIL (3.000) FOTOCONTROL DE 10 AMPERES. MARCA: LUMNIA. A \$ 129,00 C/U.

Ítem 58: MIL (1.000) MTS. CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO DE 4 X 6 MM2. A \$ 26,00 C/U.

****A la firma **ENLUZ S.A**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.570,00.-)** por la provisión de:

Ítem 22: CIEN (100) CONJUNTO BALASTO, IGNITOR, CAPACITOR APTO SODIO 150 INTERIOR. MARCA: WAMCO. A \$ 395,70 C/U.

****A la firma **YLUM S.A**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 286.230,00.-)** por la provisión de:

Ítem 28: DIEZ (10) EMPALME DERIVACION TIPO UBEMO NRO.2. MARCA: PAMPACO. A \$ 1.327,00 C/U

Ítem 29: DIEZ (10) EMPALME DERIVACION TIPO UBEMO NRO.3. MARCA: PAMPACO. A \$ 2.280,00 C/U

Ítem 39: CUATROCIENTOS (400) LAMPARA 150 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM / PHILIPS. A \$ 205,30 C/U

Ítem 40: QUINIENTOS (500) LAMPARA 250 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 231,00 C/U

Ítem 41: DOSCIENTOS (200) LAMPARA 400 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 262,70 C/U

****A la firma **STRAND S.A**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 107.200,00.-)** por la provisión de:

Ítem 56: CIEN (100) TULIPA RS 150 SIN ARO PORTAEQUIPO. MARCA: STRAND. A \$ 201,60 C/U.

Ítem 57: CINCUENTA (50) LUMINARIA VIAL TIPO AMBAR 2, VACIA, APTA AMBIENTE SALINO, IP-65. MARCA: STRAND. A \$ 1.740,80 C/U.

ARTÍCULO 8°.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, **Depósito de Garantía de Contrato** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el cual será devuelto una vez entregada la totalidad de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 9°.- Reintégrese el **Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta** a las firmas: **YLUM SA** Recibo Número 1674, **CONCELEC SRL** Recibo Numero 1675, **CASA BLANCO SA** Recibo Número 1673, **OACI SA** Recibo Número 1677, **STRAND SA** Recibo Numero 1678 y **ENLUZ SA** Recibo Número 1676, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 10°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 11°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

PGS

gl/

Registrado bajo el N° 126 /2017.

EXPEDIENTE N° 393/C/2017-Cpo 1- Alc 0

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 393-C-17 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”**, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 07/17 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS
ss/

Registrado bajo el N° 127 /2017
EXPEDIENTE N° 385/C/2017-Cpo 1- Alc 0

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO el Expediente N° 385-C-2017 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y PLANCHUELAS PARA LA REPARACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 03/17 para la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y PLANCHUELAS PARA LA REPARACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO”, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS
ss/

Registrado bajo el N° 128 /2017
EXPEDIENTE N° 235/9/2016-Cpol
N° 129 ANULADO

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO el expediente 235/9/2016-Cpo 1 que trata la utilización de un espacio reservado en calle Ayacucho n° 3755 utilizado por el **JARDIN MATERNAL “LUNITA MIMOSA”**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 66/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, la Presidencia del EMVIAL autorizó la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 hs frente al inmueble de calle Ayacucho n° 3755 en el marco de la Ordenanza n° 9722 (Reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 05 el Jardín Maternal “Lunita mimosa” solicita mediante nota n° 450 de fecha 31/03/2017, la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 2008 a 2011 en concepto de canon por el uso de espacio reservado y su baja.

Que a fs. 20 la Asesoría Letrada informa que, dado a no haberse iniciado acción judicial interrumpiendo el plazo de prescripción de la deuda de los períodos 2008 a 2011, corresponde proceder según la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a fs. 21 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que no tiene inconvenientes de orden técnico para dar la baja al espacio reservado autorizado.

Que a fs. 24 la División Recursos informa que la cuenta corriente n° 3000000368 del Jardín Maternal “Lunita mimosa” registra una deuda correspondiente a períodos 2012 a 2016 , habiendo efectuado el plan de pago n° 2421 por los períodos 2012 a 2015 (fs. 24 y 25), encontrándose impago el período 2016.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja el espacio reservado otorgado al **JARDIN MATERNAL “LUNITA MIMOSA”** mediante Resolución n° 66/16 de fecha 23/03/2016 de la Presidencia del EMVIAL, para la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 horas, - frente al inmueble sito en calle **AYACUCHO n° 3755** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja la deuda correspondiente a los períodos 2008 a 2011 por haber prescrito de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°: Mantener vigente lo adeudado por el Jardín Maternal “Lunita Mimosa” correspondiente al Canon anual período 2016 por uso de espacio público, Resolución de autorización n° 66/16 de fecha 23/03/2016 de la Presidencia del EMVIAL

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División de Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte.

P.G.S/
r.g.f.

Registrado bajo el n° 130 /2017

EXPEDIENTE N° 216/G/2012-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, el expediente n° 216/G/2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ordenanza 19.092/2009 se declaran de utilidad pública las obras de pavimentación y repavimentación de las calzadas y las obras de iluminación de aceras y calzadas en todo el Partido de General Pueyrredón y de pago obligatorio las contribuciones por mejoras que generen las mismas a los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios.

Que la mencionada Ordenanza establece, en su artículo 6° - EXENCIONES. que se hacen extensivos a estas obras los alcances de la Ordenanza n° 9171.

Que la Ordenanza 9171, en su artículo 1° Exime del pago de Contribución por Mejoras, generadas por trabajos públicos a su cargo, a inmuebles pertenecientes a Entidades de Bien Público sin fines de lucro; inmuebles del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Que a fs. 2 obra agregada la transcripción del art. 6 de la Ordenanza 19092/09 y la Ordenanza 9171/93.-

Que a fs. 3 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Exímase del pago de las obras de Pavimentación y/o alumbrado público a aquellas cuentas que se encuentren alcanzadas por la Ordenanza 9171, cuyo titular es el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 3º.- Cumplido archívese.

P.G.S/

l.r.//

Registrado bajo el n° 131 /2017

N° 132 ANULADO

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, lo dispuesto en la Resolución N° 198/2012 del

EMVIAL y,

CONSIDERANDO

Que en ella se incorpora a la Remuneración por Resultados (RR), la Obra **“PUESTA A CERO DE LAMPARAS APAGADAS Y/O ENCENDIDAS”**.

Que a su vez, es necesario ampliar la Resolución mencionada, modificando su valor actual.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar la base para la liquidación de las nuevas tareas de **“PUESTA A CERO DE LAMPARAS APAGADAS Y/O ENCENDIDAS”** fijando la misma en la suma de \$ 300,00 a partir del mes de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Que a partir del 1º de Julio de 2017, este monto se ajustará en el mismo porcentaje que se ajuste el sueldo básico municipal.

ARTICULO 3º.- Los recursos económicos para atender el costo de esta **“RR”**, serán transferidos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL al EMVIAL.

ARTICULO 4º.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

P.G.S/

r.f.//M.B.//

Registrado bajo el n° 133 /2017

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, lo dispuesto en la Ley 14656 y,

CONSIDERANDO

Que por razones de servicio, la Dirección de Alumbrado mantiene afectado personal las 24 horas. Todos los días del año, debido a la cobertura de guardias durante **Domingos, Feriados, asuetos y días no laborables.**

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo n° 74 de la ley de referencia, resulta factible la posibilidad de establecer un esquema de ordenamiento de funciones que sea independiente de los cargos que ostenten, quienes las realizan.

Que en virtud que las mencionadas labores tienen relación directa con la función y responsabilidad del agente, como así también con el momento en que se realizan, se hace necesario establecer un sistema que permita remunerar dichos trabajos.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer que durante los Domingos, Feriados, asuetos y días no laborables, se realizan tres turnos de trabajo de 8 Hs. cada uno, que van: el primero desde las 6:00 hasta las 14:00 hs., el segundo desde las 14:00 hasta las 22:00 Hs. y el tercero desde las 22:00 hasta las 06:00 hs. de la jornada siguiente..

ARTICULO 2º.- Por cada turno de trabajo completo asígnese el personal, según grado de responsabilidad y labor, estableciendo las siguientes categorías:

- a) Jefe de Turno, responsable del resto del personal y de la gestión y contralor de los trabajos realizados.
- b) Personal auxiliar que tendrá la misión de asistir al resto del personal, atender las solicitudes de trabajo por vía de las diferentes formas de comunicación con que cuenta la dependencia, y ser operador en **“base”** (Obrador), cuando el resto de los agentes se encuentre laborando fuera de la dependencia.
- c) Cuadrillas de trabajo compuesta por al menos:
 - a. Un oficial

- b. Un chofer
- c. Alternativamente uno o más auxiliares, en caso de ser necesario de acuerdo a la labor a realizar.

/.

ARTICULO 3°.- Por las razones expuestas en el artículo precedente, fíjese el valor horario de los turnos a partir del 1 de Junio de 2017 en los siguientes montos:

- a) Jefe de Turno : \$ 460,96
- b) Oficial: \$403,22
- c) Chofer: \$ 350,69
- d) Auxiliar: \$ 323,97

ARTICULO 4°.- A partir del 1 de Junio de 2017, o cuando se produzcan ajustes o incrementos no contemplados en la presente, los montos detallados en artículo anterior, se corregirán automáticamente en el mismo porcentaje que se ajuste el sueldo básico municipal.

ARTICULO 5°.- Incorpórese a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO (R.R.) el “SISTEMA DE DISPONIBILIDAD HORARIA EN DÍAS NO LABORABLES” descrito en los artículos precedentes, pudiendo ser beneficiarios de la misma el personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias (DAPIC) y el personal de otras reparticiones del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- Que el pago de RR es incompatible con el pago de horas extras.

ARTICULO 7°.- El personal que efectivamente desee trabajar en “RR SISTEMA DE DISPONIBILIDAD HORARIA EN DÍAS NO LABORABLES”, deberá aceptarlo expresamente.

ARTICULO 8°.- Los recursos económicos para atender el costo de esta “RR”, serán transferidos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL al ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTICULO 9°.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

P.G.S/

r.f./M.B.//

Registrado bajo el n° 134 /2017

EXPEDIENTE N° 340/T/17- Cpo 1
SOLICITUD N° 09/2017

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **TELMEX**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de **TENDIDO DE F.O – ACCESO SEGCON S.A.- Catamarca 785 MDP, bajo Proyecto de TELMEX**, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004874/54.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **TELMEX**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

AV. INDEPENDENCIA Y CHACABUCO

12,60 M2.

ARTICULO 2°.- Se deberán tomar las provisiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 4°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.//.

ARTICULO 5º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por TELMEX y la empresa SAAVEDRA PARK SRL. en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 9º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f.///

Registrado bajo el n° 135 /2017

EXPEDIENTE N° 3788/2/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Municipal n° 3788/2/2017 Cpo 1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **CIUDAD DE DOLORES n° 1553**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora **SILDIGA CRUZ ROCO, DNI F-4.196.874**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca **NISSAN PATHFINDER** - Dominio **SGL 847**, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 06 y 09, obran agregadas copias de: DNI- Cedula de Identificación del Automotor Nissan Pathfinder Dominio SGL 847, Escritura de la propiedad y Certificado de Discapacidad de la Sra. ROCO.

Que a fs. 07/08 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 10 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar la Señora **SILDIGA CRUZ ROCO, DNI F-4.196.874**, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en la calle **CIUDAD DE DOLORES n° 1553** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de **2 años**, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 136 / 2017

EXPEDIENTE N° 283/R/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el expediente 283/R/2017-Cpo 1 que trata el pedido de baja de la deuda de la cuenta P-4600000031 del **HOTEL MAR Y MAR** ubicado en calle **Buenos Aires n° 2748**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 y 2 el Señor Nemesio Vello Vidal solicita la baja retroactiva de la deuda de la cuenta P-4600000031 respecto a la dársena de estacionamiento del **HOTEL MAR Y MAR** sito en calle Buenos Aires 2748, señalando que la misma fué cerrada en el mes de febrero de 2014.

Que a fs. 05 la División Recursos del EMVIAL informa que la cuenta P-4600000031 registra una deuda en concepto de canon anual por el uso del espacio público de la dársena durante los años 2014, 2015 y 2016.

Que a fs. 08 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que en el año 2014, el HOTEL MAR Y MAR no poseía la dársena ni la señal no autorizada en la calle Buenos Aires 2748.

Que a fs. 10 la División Recursos manifiesta la posibilidad de dar de baja en forma retroactiva la deuda de la cuenta P-4600000031.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja en forma retroactiva la deuda de la cuenta P-4600000031 correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, en concepto de canon anual por el uso del espacio público del HOTEL MAR Y MAR sito en calle Buenos Aires 2748, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la División Recursos; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S.

a.i.p./l.r.//

Registrado bajo el n° 137 /2017

EXPEDIENTE N° 3152/5/17-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 3152-5-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. EDUARDO CASTILLO -DNI 26.056.206, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Castillo inicia reclamo administrativo donde solicita se le abone por los daños materiales sufridos en su vehículo marca Honda Fit dominio FED140 a raíz de pasar por un bache en la vía pública en la intersección de calles Balcarce y La Pampa de esta ciudad.

Que a fs 02 a 11 acompaña fotografías, denuncia del accidente ante su compañía aseguradora Federación Patronal, presupuestos, factura y nota ampliando el reclamo.

Que a fs. 12 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 13 a 19 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que "...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.".....firmado: Veronica Schupp - Abogada EMVIAL - 15 de junio de 2017.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. EDUARDO CASTILLO -DNI 26.056.206 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

a.i.p./V.S.

Registrado bajo el N° 138 /2017

EXPEDIENTE N° 417/E/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por la Señora Dinia Luz Bohé, Directora de la E.P. MUNICIPAL n° 2 "INTENDENTE CLEMENTE CAYROL", mediante Expediente Nro. 417/E/2017 Cpo. 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se solicita autorización para la utilización de un espacio reservado para el estacionamiento de Transporte Escolar, frente al inmueble sito en la calle 3 de Febrero 9515 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la norma legal vigente Ordenanza n° 20867 – Art 21 (Reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 05 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **ESCUELA MUNICIPAL N° 2 “INTENDENTE CLEMENTE CAYROL”**, la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 18:00 hs. para el estacionamiento de Transporte Escolar, frente al inmueble sito en la calle **3 de FEBRERO n° 9515** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- El espacio deberá ser demarcado, señalizado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 3.- La autorización otorgada por los **Artículos 1 y 2** está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 139 /2017EXPEDIENTE N° 338/C/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Municipal n° 338/C/2017 Cpo 1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **CATAMARCA n° 841**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor **ALBERTO FERNANDO GRIECO, DNI 11.413.803**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Volkswagen Polo - Dominio AA366BY, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 08, obran agregadas copias de: DNI del Sr. Grieco, Certificado de Discapacidad, Escritura de la propiedad, croquis de ubicación del espacio solicitado, Licencia Nacional de Conducir, Título del Automotor Volkswagen Polo – Dominio AA366BY y nota de autorización de la Administración del edificio de la referencia a fs.

Que a fs. 10 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor **ALBERTO FERNANDO GRIECO - DNI 11.413.803**, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en la calle **CATAMARCA n° 841** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de **2 años**, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 140 / 2017

EXPEDIENTE N° 393/C/17

Mar del Plata, 27 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 393-C-17, relacionado con la Licitación Privada N° 07/17 para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 6-20**” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.
Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma CANTERAS YARA VI S.A.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Privada N° 07/17, para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, cuya apertura fuera efectuada el día 22 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARA VI S.A.

ARTICULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 07/17 para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA**”, cuya apertura se realizará el día 05 de Julio de 2017 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PS

gl/

Registrado bajo el N° 141 /2017

EXPEDIENTE N° 172/H/17-1

SOLICITUD N° 02/17

Mar del Plata, 27 de Junio de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **AMPLIACION DE RED CLOACAL Y AGUA – V.Lopez e/C.Alvear y Viamonte, bajo Proyecto de Obras Sanitarias S.E. Exp n° 896-I-2015**, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004880/80.-

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

CARLOS MARIA DE ALVEAR Y VICENTE LOPEZ

3,00 M2.

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3º.- No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración

Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **OBRAS SANITARIAS S.E.** y la empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

Registrado bajo el n° 142 /2017

EXPEDIENTE N° 323/C/17-Cpo 1-

Mar del Plata, 02 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 323-C-17 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 08/17 para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”**, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas: NOREP GROUP SA y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 08/17, para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO CP 40 A GRANEL”**, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas NOREP GROUP SA. y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A, por ser su oferta la de menor valor, de valores convenientes y estar de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.390.000,00.-)** por la adquisición de:

- **UN MIL QUINIENTAS (1500) TONELADAS DE CEMENTO CP40 A GRANEL – NORMA IRAM 50.000 – (CPC – CPN – CPF) – MARCA CEMENTOS AVELLANEDA - A \$ 2.260.00 C/U.**

ARTÍCULO 4º.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 5º.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas NOREP GROUP S.A. Recibo Numero 1679 y CEMENTOS AVELLANEDA S.A. Recibo Numero 1680, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

M.B./

g.l.

Registrado bajo el n° 120 / 2017

EXPEDIENTE N° 356/R/2017-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Junio de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Mauricio Besteiro, Director Ejecutivo del Hospital Descentralizado **REGION SANITARIA VIII**, mediante Expediente Nro. 356/R/2017 Cpo. 1., y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se solicita la autorización para la construcción de una (1) dársena para el ascenso y descenso de pacientes transportados por medio de vehículos, frente al inmueble sito en la Av. Independencia n° 1213 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 5552 y su modificatoria Ord. N° 20620 la cual reglamenta la construcción de dársenas para clínicas, sanatorios y hospitales.

Que a fs. 04, el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que la sede de la Región Sanitaria VIII posee un espacio reservado por Avenida Independencia n° 1213 otorgado por Resolución de la Secretaría de Transporte y Tránsito n° 098/97 de fecha 01/01/1997 de doce (12) metros de Lunes a Domingos de 0 a 24 horas., expidiéndose favorablemente respecto a la construcción de una dársena.

Por ello, **Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO N° 1156/2017.**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Dar de baja la autorización otorgada con fecha 01/01/1997 por Resolución n° 098/97 de la Secretaría de Transporte y Tránsito a la sede de la REGION SANITARIA VIII para la utilización de un espacio reservado por Avenida Independencia n° 1213 de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Domingos de 0 a 24 horas.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Hospital Descentralizado **REGION SANITARIA VIII** la construcción de una (1) dársena, para el ascenso y descenso de pacientes, paralelo al cordón de doce (12) metros de largo y dos con treinta (2,30) metros de ancho frente al inmueble sito en **AVENIDA INDEPENDENCIA n° 1213** de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- La dársena deberá ser construida, demarcada, señalizada y conservada por el recurrente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido, notifíquese a la Dirección General de Transporte.

M.B./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 121 /2017

EXPEDIENTE N° 5097/5/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 5097-5-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. JULIO LEONEL BARRERA -DNI 20.330.500 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/02 el Sr. Barrera inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Fiat Punto dominio HWX 741 a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en Bvard.Marítimo Patricio Peralta Ramos y Beruti de esta ciudad.-

Que solicita se le abone los daños materiales sufridos.

Que a fs 03 a 13 acompaña, Presupuestos, Fatura, fotocopia de DNI, Cedula de Identificación del automotor y fotos del citado pozo.

Que a fs. 14 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 15 a 18 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 05 de junio de 2017”.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría

Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. JULIO LEONEL BARRERA - DNI 20.330.500 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 123 /2017

EXPEDIENTE N° 4255/0/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 4255-0-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. MAXIMILIANO BUDARETO -DNI 23.412.119 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Budareto inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Peugeot 308 dominio AA181YW a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en V.Lopez y Planes y Strobel de esta ciudad.-

Que solicita se le abone los daños materiales sufridos.

Que a fs 02 a 07 acompaña, imágenes de: factura de reparación del citado vehículo, comprobante de solicitud de servicio de traslado en grúa, del daño denunciado en el vehículo y del citado pozo, total (07) fotografías impresas.

Que a fs. 08 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 09 a 15 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que *“...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 05 de junio de 2017”*.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. MAXIMILIANO BUDARETO -DNI 23.412.119 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 124 /2017

EXPEDIENTE N° 276/G/17-Cpo1

Mar del Plata, 05 de Junio de 2017

VISTO el expediente N° 276-G-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. MARIA ANTONELLA GUERRA -DNI 37.557.501 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/03 la Sra. Guerra inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo marca Volkswagen Fox dominio KTT 675 a raíz de la caída sobre el mismo, de una columna del alumbrado público en circunstancia de encontrarse el vehículo estacionado frente a su propiedad de calle Paunero n° 2368 de esta ciudad.

Que reclama los gastos de reparación de su vehículo por los daños sufridos a raíz del supuesto evento dañoso, la desvalorización del vehículo e intereses.-

Que a fs 04/09 y 11/13 acompaña, Fotos, Presupuestos, fotocopia de DNI, Cedula de Identificación del automotor, fotocopia de Licencia de Conducir y fotocopia de Certificado de Cobertura

Que a fs. 10 produce informe el Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de Alumbrado Público del EMVIAL, que se transcribe a continuación..... *“...con fecha 9 de marzo de 2017, a través del reclamo nro. 20074/15688 se concurrió con el Móvil Interno 8-405 (Hidrogrúa) a la calle Paunero n° 2360, donde SE ENCONTRÓ UNA COLUMNA DE Alumbrado Público caída con artefacto de iluminación y tendido eléctrico de cruce de calle, una vez en el lugar se procedió a levantar la columna que se encontraba en el suelo y realizar el despeje de la vía pública eliminando el peligro en el sector; cabe destacar que esta instalación pertenece al servicio de Alumbrado Público a cargo de esta Municipalidad Por lo que se pudo observar la columna en cuestión se desplomo a causa del intenso viento acontecido durante la madrugada del día 9, pero principalmente debido a la corrosión que debilitó el metal en la base de la columna, además de que queda claro observando las fotografías adjuntas al expediente, que la columna en cuestión impactó sobre el auto de la Sra. María Antonella Guerra...”*

Que a fs. 15 produce informe el Departamento de Taller del EMVIAL que dice: *“...se informa que se procedió a la inspección del mismo observado que presenta daños el PARANTE DELANTERO IZQUIERDO, PUERTA DELANTERA IZQUIERDA, CAPOT, GUARDABARRO DELANTERO IZQUIERDO, PARAGOLPES DELANTERO, PARRILLA, ESPEJO EXTERIOR IZQUIERDO Y OPTICA DELANTERA IZQUIERDA, solicitando al damnificado que se traslade a las instalaciones de TALLER IMPACTO (Jorge A. Paciulli) que es proveedor del ENTE para*

realizar la cotización correspondiente. Pudiendo apreciar que los daños pueden haber sido causado por el siniestro denunciado y coincidiendo con lo detallado en el presupuesto adjunto del proveedor del Ente.-

Que a fs. 17 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual en forma integral se considera parte del presente, dándose el mismo por reproducido;

Que el dictamen concluye que: “Por los antecedentes fácticos expuestos, los informes de DEPARTAMENTO de OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS y el DEPARTAMENTO DE TALLER, el cual en homenaje a la brevedad doy por reproducido, puede darse por acreditados los hechos tal como se describen.

Así las cosas, en casos donde no existe duda con respecto a la responsabilidad estatal, si el reclamo aparece perfectamente adecuado a aquella y delimitado en cuanto a su objeto o si la suma exigida se ofrecía como cantidad líquida, sin que resultare necesario efectuar estimación o valuación de perjuicio alguno, es aconsejable hacer lugar al reclamo en sede administrativa (Conf. Doctrina Dictámenes PTN 133:493). Consecuentemente a lo expuesto no existe objeción legal alguna para que se proceda al pago y/o arreglo del vehículo en cuestión conforme presupuesto y con los alcances informados por taller VIAL, sin que sea viable el pago de ningún otro rubro o concepto, a quien acredite por cualquiera de los medios que resulten válidos (cédula verde automotor, título de propiedad y/o boleto de compraventa con firmas debidamente certificadas), la titularidad dominial en estas actuaciones del vehículo marca Volkswagen Fox, dominio KTT-675... sugiriendo previo al dictado del acto administrativo intervengan los Departamentos de Contaduría y Compras del Ente.

Que a fs. 20 la Contaduría del Ente se expide y dice que, no obstante lo dictaminado por la Asesoría Letrada considera “.... correspondería, considerar si existen elementos suficientes que justifiquen la instrumentación de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades...”

Que a fs. 21 el Departamento de Compras del Ente se expide favorablemente y sugiere abonar la suma de \$ 18.693 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES) que corresponde al presupuesto del Taller S. Lopez aportado por la sra. Guerra el cual resulta más económico que el solicitado al Taller Impacto proveedor del EMVIAL.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría

Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer lugar la petición formulada por la Sra. GUERRA MARIA ANTONELLA, DNI 37.557.501 respecto a los daños materiales sufridos por su vehículo Volkswagen Fox, dominio KTT-675 por los motivos expuestos en el exordio y en consecuencia abonar al citado como única y total indemnización, la suma de \$ 18.693 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES).-

ARTICULO 2.- Rechazar la petición formulada por la Sra. GUERRA MARIA ANTONELLA, respecto a los otros rubros reclamados, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3.- Hacer saber que de acuerdo a las circunstancias descriptas en como ocurrió el evento dañoso no existen elementos suficientes para el inicio de sumario administrativo.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, la Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./
r.f./V.S.

Registrado bajo el N° 125 /2017

EXPEDIENTE N° 314/C/2017

Mar del Plata, 9 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-17 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nro. 07/17 para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron seis (06) firmas oferentes: YLUM S.A, CONCELEC S.R.L, CASA BLANCO SA, OACI SA, STRAND SA y ENLUZ S.A.

Que la oferta de la firma OACI SA fue rechazada en el acto de apertura por haber presentado toda la documentación sin la correspondiente firma, según lo requerido en el artículo 3° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de los ítems 1,2, 3, 18, 19, 20, 33 y 54, se recibió solo una oferta válida y de los ítems 15 y 16, no se ha recibido oferta alguna.

Que para el ítem 9, se recibieron las dos ofertas de menor precio en valores exactamente iguales.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Pública N° 07/17 para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”, cuya apertura fuera efectuada el día 24 de Mayo de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta de la firma OACI SA por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar como validas las ofertas de presentadas por las firmas: YLUM S.A, CONCELEC S.R.L, CASA BLANCO SA, STRAND SA y ENLUZ S.A.

ARTÍCULO 4º.- Efectuar un Segundo Llamado de los ítems: 1, 2, 3, 18, 19, 20, 33 y 54, por contar con una sola oferta válida y de los ítems 15 y 16, por no haber recibido oferta alguna, cuya apertura se realizará el día 29 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTICULO 5º.- Efectuar un llamado a Mejora de Precios para el ítem 9, debido a que las dos ofertas de menor precio son el mismo valor, el día 19 de Junio de 2017 a las 11:00, entre las firmas CASA BLANCO SA y CONCELEC SRL.

ARTICULO 6º.- No adjudicar los ítems 35 y 55, por superar todas las ofertas ampliamente el presupuesto oficial.

ARTICULO 7º.- Adjudicar la Licitación Pública Nro. 07/17, para la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO**”:

****A la firma **CASA BLANCO SA**, por ser su oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.289.841,00.-)** por la provisión de:

Ítem 4: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 100 x 2,5 MM. MARCA: NOVA. A \$ 7.10 C/U.

Ítem 5: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 200 x 3,6 MM. MARCA: NOVA. A \$ 28.70 C/U.

Ítem 6: VEINTE (20) BOLSA x 100 UNIDADES, PRECINTO 300 x 4.8 MM MARCA NOVA. A \$ 51,80 C/U

Ítem 7: VEINTE (20) BORNERA DE BAQUELITA DE 4 X 25 A MARCA TEA. A \$ 68,80 C/U.

Ítem 8: TREINTA (30) BORNERA DE BAQUELITA DE 4 X 60 A. MARCA: TEA. A \$ 102,60 C/U.

Ítem 10: QUINIENOS (500) MTS DE CABLE DE COBRE DESNUDO 10 MM2. MARCA M.H. A \$ 17,50 C/U.

Ítem 11: CUATROCIENTOS (400) MTS DE CABLE SILICONADO 1 X 1,5 MM2. MARCA TECNO INDUCAL A \$ 8,90.- C/U.

Ítem 12: DOSCIENTOS (200) MTS DE CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 16 MM. MARCA M.H. A \$ 127,00.- C/U.

Ítem 14: CIENTO CINCUENTA (150) MTS DE CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 6 MM. MARCA ERPLA. A \$ 50,90.- C/U.

Ítem 17: TRES MIL (3.000) CARTUCHOS FUSIBLES NEOZED DE 6 AMP. (NF6 D01) PARA MORCETO PREENSAMBLADO. MARCA METALCE. A \$ 7,90.- C/U

Ítem 21: TRESCIENTOS (300) CONJUNTOS INTERIORES P/SAP 100W (BALASTO-IGNITOR-CAPACITOR). MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 317,85.- C/U

Ítem 23: CIENTO CINCUENTA (150) CONJUNTO BALASTRO - IGNITOR SERIE - CAPACITOR (IRAM 2170/1/2 CON CABLE Y TORNILLO DE ASIENTO) P/LAMPARA 250 W SAP CLARA SUPER / PLUS. MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 548,26.- C/U

Ítem 24: CINCUENTA (50) CONJUNTO BALASTRO - IGNITOR SERIE - CAPACITOR (IRAM 2170/1/2, CON CABLE Y TORNILLO DE ASIENTO) TIPO INTERIOR P/LAMPARA 400 W SAP. MARCA ELT / ITALVIA. A \$ 674,50.- C/U

Ítem 25: CUATRO (4) CONTACTOR TRIF. DE 43 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 973,00.- C/U

Ítem 26: CUATRO (4) CONTACTOR TRIF. DE 50 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 1.370,00.- C/U

Ítem 27: CINCO (5) CONTACTOR TRIF. DE 63 AMP. CON BOBINA DE 220 VOLT. P/ RIEL DIN. MARCA AEA. A \$ 1.735,00.- C/U

Ítem 30: CUARENTA (40) EMPALMES TERMOCONTRAIBLES P CABLE 4X4 A 4X10MM. MARCA ACYTE. A \$ 107,70.- C/U

Ítem 31: DIEZ (10) FUSIBLE NH 100 A 0. MARCA SICA. A \$ 60,50.- C/U

Ítem 32: VEINTE (20) FUSIBLE NH 63 A 00. MARCA SICA. A \$ 60,50.- C/U

Ítem 34: VEINTE (20) INTERRUPTOR HORARIO ELECTRONICO DE 10 AMP. CON REGULACION CADA 15 MINUTOS. MARCA SECUEN. A \$ 509,70.- C/U

Ítem 36: DIEZ (10) INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1*10 AMP. PARA RIEL DIN MARCA ABB A \$ 134.00.- C/U

Ítem 37: DIEZ (10) INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1*16 AMP. PARA RIEL DIN MARCA ABB A \$ 134.00.- C/U

Ítem 38: CUATRO MIL CIEN (4.100) LAMPARA 100 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA OSRAM. A \$ 171,50.- C/U

Ítem 42: MIL QUINIENTAS (1.500) LAMPARA 70 W SAP TIPO PLUS O SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 146,50 C/U

Ítem 43: VEINTE (20) LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 36 W, CASQUILLO DE 4 PITONES (2G11), LARGO TOTAL 411 MM. MARCA: OSRAM. A \$ 75,00 C/U

Ítem 44: VEINTE (20) LAMPARA HQIT 150 W (PORTALAMPARA RX 7 S24). MARCA: OSRAM. A \$ 185,40 C/U

Ítem 45: NOVECIENTAS CINCUENTA (950) ROLLOS DE CINTA AISLADORA PLASTICA x 20 M. MARCA: TACSA. A \$ 15,10 C/U

Ítem 46: QUINIENTAS (500) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 10 MM, OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 6,15 C/U

Ítem 47: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 16 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 8,10 C/U

Ítem 48: MIL (1.000) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 4 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 2,10 C/U

Ítem 49: MIL QUINIENTAS (1.500) TERMINAL A COMPRESION P-CABLE DE 6 MM., OJAL GRANDE. MARCA: LCT. A \$ 2,85 C/U

Ítem 50: DOSCIENTAS (200) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 10 MM. MARCA: LCT. A \$ 5,50 C/U

Ítem 51: CIEN (100) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 16 MM. MARCA: LCT. A \$ 7,14 C/U

Ítem 52: QUINIENTOS (500) UNION A COMPRESION (MANGUITO), P CABLE DE 6 MM. MARCA: LCT. A \$ 2,97 C/U

Ítem 59: QUINIENTOS (500) MTS. CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 2 X 4 MM. MARCA: MAR-VIC. A \$ 18,00 C/U

****A la firma **CONCELEC S.R.L.**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 422.000,00.-)** por la provisión de:

Ítem 13: TRESCIENTOS (300) MTS. CABLE SUBTERRANEO DE COBRE DE 4 X 4 MM. MARCA: ERPLA. A \$ 30,00 C/U.

Ítem 53: TRES MIL (3.000) FOTOCONTROL DE 10 AMPERES. MARCA: LUMNIA. A \$ 129,00 C/U.

Ítem 58: MIL (1.000) MTS. CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO DE 4 X 6 MM2. A \$ 26,00 C/U.

****A la firma **ENLUZ S.A.**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.570,00.-)** por la provisión de:

Ítem 22: CIEN (100) CONJUNTO BALASTO, IGNITOR, CAPACITOR APTO SODIO 150 INTERIOR. MARCA: WAMCO. A \$ 395,70 C/U.

****A la firma **YLUM S.A.**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 286.230,00.-)** por la provisión de:

Ítem 28: DIEZ (10) EMPALME DERIVACION TIPO UBEMO NRO.2. MARCA: PAMPACO. A \$ 1.327,00 C/U

Ítem 29: DIEZ (10) EMPALME DERIVACION TIPO UBEMO NRO.3. MARCA: PAMPACO. A \$ 2.280,00 C/U

Ítem 39: CUATROCIENTOS (400) LAMPARA 150 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM / PHILIPS. A \$ 205,30 C/U

Ítem 40: QUINIENTOS (500) LAMPARA 250 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 231,00 C/U

Ítem 41: DOSCIENTOS (200) LAMPARA 400 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER. MARCA: OSRAM. A \$ 262,70 C/U

****A la firma **STRAND S.A.**, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser su oferta de valores convenientes, la suma de **PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 107.200,00.-)** por la provisión de:

Ítem 56: CIEN (100) TULIPA RS 150 SIN ARO PORTAEQUIPO. MARCA: STRAND. A \$ 201,60 C/U.

Ítem 57: CINCUENTA (50) LUMINARIA VIAL TIPO AMBAR 2, VACIA, APTA AMBIENTE SALINO, IP-65. MARCA: STRAND. A \$ 1.740,80 C/U.

ARTÍCULO 8°.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, **Depósito de Garantía de Contrato** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el cual será devuelto una vez entregada la totalidad de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 9°.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas: YLUM SA Recibo Número 1674, CONCELEC SRL Recibo Numero 1675, CASA BLANCO SA Recibo Número 1673, OACI SA Recibo Número 1677, STRAND SA Recibo Numero 1678 y ENLUZ SA Recibo Número 1676, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 10°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 11°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

PGS

gl/ Registrado bajo el N° 126 /2017.

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 393-C-17 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 07/17 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS

ss/

Registrado bajo el N° 127 /2017

EXPEDIENTE N° 385/C/2017-Cpo 1- Alc 0

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO el Expediente N° 385-C-2017 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y PLANCHUELAS PARA LA REPARACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO**”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 03/17 para la “**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y PLANCHUELAS PARA LA REPARACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO**”, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS

ss/

Registrado bajo el N° 128 /2017

EXPEDIENTE N° 235/9/2016-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO el expediente 235/9/2016-Cpo 1 que trata la utilización de un espacio reservado en calle Ayacucho n° 3755 utilizado por el **JARDIN MATERNAL “LUNITA MIMOSA”**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 66/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, la Presidencia del EMVIAL autorizó la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 hs frente al inmueble de calle Ayacucho n° 3755 en el marco de la Ordenanza n° 9722 (Reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 05 el Jardín Maternal “Lunita mimosa” solicita mediante nota n° 450 de fecha 31/03/2017, la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 2008 a 2011 en concepto de canon por el uso de espacio reservado y su baja.

Que a fs. 20 la Asesoría Letrada informa que, dado a no haberse iniciado acción judicial interrumpiendo el plazo de prescripción de la deuda de los períodos 2008 a 2011, corresponde proceder según la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a fs. 21 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que no tiene inconvenientes de orden técnico para dar la baja al espacio reservado autorizado.

Que a fs. 24 la División Recursos informa que la cuenta corriente n° 3000000368 del Jardín Maternal “Lunita mimosa” registra una deuda correspondiente a períodos 2012 a 2016 , habiendo efectuado el plan de pago n° 2421 por los períodos 2012 a 2015 (fs. 24 y 25), encontrándose impago el período 2016.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar de baja el espacio reservado otorgado al **JARDIN MATERNAL “LUNITA MIMOSA”** mediante Resolución n° 66/16 de fecha 23/03/2016 de la Presidencia del EMVIAL, para la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 horas, - frente al inmueble sito en calle **AYACUCHO n° 3755** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja la deuda correspondiente a los períodos 2008 a 2011 por haber prescripto de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°: Mantener vigente lo adeudado por el Jardín Maternal “Lunita Mimosa” correspondiente al Canon anual período 2016 por uso de espacio público, Resolución de autorización n° 66/16 de fecha 23/03/2016 de la Presidencia del EMVIAL

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División de Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte.

P.G.S/

r.g.f.

Registrado bajo el n° 130 /2017

EXPEDIENTE N° 216/G/2012-Cpo1

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, el expediente n° 216/G/2012, y

CONSIDERANDO

ue de acuerdo a la Ordenanza 19.092/2009 se declaran de utilidad pública las obras de pavimentación y repavimentación de las calzadas y las obras de iluminación de aceras y calzadas en todo el Partido de General Pueyrredón y de pago obligatorio las contribuciones por mejoras que generen las mismas a los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios.

Que la mencionada Ordenanza establece, en su artículo 6° - EXENCIONES. que se hacen extensivos a estas obras los alcances de la Ordenanza n° 9171.

Que la Ordenanza 9171, en su artículo 1° Exime del pago de Contribución por Mejoras, generadas por trabajos públicos a su cargo, a inmuebles pertenecientes a Entidades de Bien Público sin fines de lucro; inmuebles del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Que a fs. 2 obra agregada la transcripción del art. 6 de la Ordenanza 19092/09 y la Ordenanza 9171/93.-

Que a fs. 3 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de las obras de Pavimentación y/o alumbrado público a aquellas cuentas que se encuentren alcanzadas por la Ordenanza 9171, cuyo titular es el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 3°.- Cumplido archívese.

P.G.S/

l.r.//

Registrado bajo el n° 131 /2017

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, lo dispuesto en la Resolución N° 198/2012 del

EMVIAL y,

CONSIDERANDO

Que en ella se incorpora a la Remuneración por Resultados (RR), la Obra **“PUESTA A CERO DE LAMPARAS APAGADAS Y/O ENCENDIDAS”**.

Que a su vez, es necesario ampliar la Resolución mencionada, modificando su valor actual.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la base para la liquidación de las nuevas tareas de **“PUESTA A CERO DE LAMPARAS APAGADAS Y/O ENCENDIDAS”** fijando la misma en la suma de \$ 300,00 a partir del mes de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Que a partir del 1° de Julio de 2017, este monto se ajustará en el mismo porcentaje que se ajuste el sueldo básico municipal.

ARTICULO 3°.- Los recursos económicos para atender el costo de esta **“RR”**, serán transferidos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL al EMVIAL.

ARTICULO 4°.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

P.G.S/

r.f.//M.B.//

Registrado bajo el n° 133 /2017

Mar del Plata, 12 de Junio de 2017

VISTO, lo dispuesto en la Ley 14656 y,

CONSIDERANDO

Que por razones de servicio, la Dirección de Alumbrado mantiene afectado personal las 24 horas. Todos los días del año, debido a la cobertura de guardias durante **Domingos, Feriados, asuetos y días no laborables.**

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo n° 74 de la ley de referencia, resulta factible la posibilidad de establecer un esquema de ordenamiento de funciones que sea independiente de los cargos que ostenten, quienes las realizan.

Que en virtud que las mencionadas labores tienen relación directa con la función y responsabilidad del agente, como así también con el momento en que se realizan, se hace necesario establecer un sistema que permita remunerar dichos trabajos.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer que durante los Domingos, Feriados, asuetos y días no laborables, se realizan tres turnos de trabajo de 8 Hs. cada uno, que van: el primero desde las 6:00 hasta las 14:00 hs., el segundo desde las 14:00 hasta las 22:00 Hs. y el tercero desde las 22:00 hasta las 06:00 hs. de la jornada siguiente..

ARTICULO 2°.- Por cada turno de trabajo completo asígnese el personal, según grado de responsabilidad y labor, estableciendo las siguientes categorías:

- d) Jefe de Turno, responsable del resto del personal y de la gestión y contralor de los trabajos realizados.

- e) Personal auxiliar que tendrá la misión de asistir al resto del personal, atender las solicitudes de trabajo por vía de las diferentes formas de comunicación con que cuenta la dependencia, y ser operador en “base” (Obrador), cuando el resto de los agentes se encuentre laborando fuera de la dependencia.
- f) Cuadrillas de trabajo compuesta por al menos:
 - d. Un oficial
 - e. Un chofer
 - f. Alternativamente uno o más auxiliares, en caso de ser necesario de acuerdo a la labor a realizar.

ARTICULO 3º.- Por las razones expuestas en el artículo precedente, fíjese el valor horario de los turnos a partir del 1 de Junio de 2017 en los siguientes montos:

- e) Jefe de Turno : \$ 460,96
- f) Oficial: \$403,22
- g) Chofer: \$ 350,69
- h) Auxiliar: \$ 323,97

ARTICULO 4º.- A partir del 1 de Junio de 2017, o cuando se produzcan ajustes o incrementos no contemplados en la presente, los montos detallados en artículo anterior, se corregirán automáticamente en el mismo porcentaje que se ajuste el sueldo básico municipal.

ARTICULO 5º.- Incorpórese a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO (R.R.) el “SISTEMA DE DISPONIBILIDAD HORARIA EN DÍAS NO LABORABLES” descrito en los artículos precedentes, pudiendo ser beneficiarios de la misma el personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias (DAPIC) y el personal de otras reparticiones del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- Que el pago de RR es incompatible con el pago de horas extras.

ARTICULO 7º.- El personal que efectivamente desee trabajar en “RR SISTEMA DE DISPONIBILIDAD HORARIA EN DÍAS NO LABORABLES”, deberá aceptarlo expresamente.

ARTICULO 8º.- Los recursos económicos para atender el costo de esta “RR”, serán transferidos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL al ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTICULO 9º.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

P.G.S/

r.f//M.B.//

Registrado bajo el n° 134/2017

**EXPEDIENTE N° 340/T/17- Cpo 1
SOLICITUD N° 09/2017**

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **TELMEX**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra de **TENDIDO DE F.O – ACCESO SEGCON S.A.- Catamarca 785 MDP, bajo Proyecto de TELMEX**, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004874/54.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **TELMEX**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

AV. INDEPENDENCIA Y CHACABUCO 12,60 M2.

ARTICULO 2º.- Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

ARTICULO 3°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 4°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.//.

ARTICULO 5°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **TELMEX** y la empresa **SAAVEDRA PARK SRL.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 9°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f.///

Registrado bajo el n° 135 /2017

EXPEDIENTE N° 3788/2/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Municipal n° 3788/2/2017 Cpo 1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **CIUDAD DE DOLORES n° 1553**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora **SILDIGA CRUZ ROCO**, **DNI F-4.196.874**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca **NISSAN PATHFINDER** - Dominio **SGL 847**, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 06 y 09, obran agregadas copias de: DNI- Cedula de Identificación del Automotor Nissan Pathfinder Dominio SGL 847, Escritura de la propiedad y Certificado de Discapacidad de la Sra. **ROCO**.

Que a fs. 07/08 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 10 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, **Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar la Señora **SILDIGA CRUZ ROCO**, **DNI F-4.196.874**, la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en la calle **CIUDAD DE DOLORES n° 1553** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de **2 años**, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

Registrado bajo el n° 136 / 2017

EXPEDIENTE N° 283/R/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el expediente 283/R/2017-Cpo 1 que trata el pedido de baja de la deuda de la cuenta P-4600000031 del **HOTEL MAR Y MAR** ubicado en calle **Buenos Aires n° 2748**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 y 2 el Señor Nemesio Vello Vidal solicita la baja retroactiva de la deuda de la cuenta P-4600000031 respecto a la dársena de estacionamiento del HOTEL MAR Y MAR sito en calle Buenos Aires 2748, señalando que la misma fué cerrada en el mes de febrero de 2014.

Que a fs. 05 la División Recursos del EMVIAL informa que la cuenta P-4600000031 registra una deuda en concepto de canon anual por el uso del espacio público de la dársena durante los años 2014, 2015 y 2016.

Que a fs. 08 el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa que en el año 2014, el HOTEL MAR Y MAR no poseía la dársena ni la señal no autorizada en la calle Buenos Aires 2748.

Que a fs. 10 la División Recursos manifiesta la posibilidad de dar de baja en forma retroactiva la deuda de la cuenta P-4600000031.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja en forma retroactiva la deuda de la **cuenta P-4600000031** correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 , en concepto de canon anual por el uso del espacio público del **HOTEL MAR Y MAR** sito en calle Buenos Aires 2748, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la División Recursos; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S.

a.i.p./l.r./

Registrado bajo el nº 137 /2017

EXPEDIENTE Nº 3152/5/17-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el expediente Nº 3152-5-2017- Cpo 1 iniciado por el Sr. EDUARDO CASTILLO -DNI 26.056.206 , y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Castillo inicia reclamo administrativo donde solicita se le abone por los daños materiales sufridos en su vehículo marca Honda Fit dominio FED140 a raíz de pasar por un bache en la vía pública en la intersección de calles Balcarce y La Pampa de esta ciudad.

Que a fs 02 a 11 acompaña fotografías, denuncia del accidente ante su compañía aseguradora Federación Patronal, presupuestos, factura y nota ampliando el reclamo.

Que a fs. 12 produce informe la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 13 a 19 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.”.....firmado: Veronica Schupp - Abogada EMVIAL - 15 de junio de 2017.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. EDUARDO CASTILLO -DNI 26.056.206 respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

a.i.p./V.S.

Registrado bajo el Nº 138 /2017

EXPEDIENTE N° 417/E/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017

VISTO el requerimiento efectuado por la Señora Dinia Luz Bohé, Directora de la **E.P. MUNICIPAL n° 2 “INTENDENTE CLEMENTE CAYROL”**, mediante Expediente Nro. 417/E/2017 Cpo. 1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se solicita autorización para la utilización de un espacio reservado para el estacionamiento de Transporte Escolar, frente al inmueble sito en la calle 3 de Febrero 9515 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la norma legal vigente Ordenanza n° 20867 – Art 21 (Reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 05 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **ESCUELA MUNICIPAL N° 2 “INTENDENTE CLEMENTE CAYROL”**, la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 18:00 hs. para el estacionamiento de Transporte Escolar, frente al inmueble sito en la calle **3 de FEBRERO n° 9515** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.- El espacio deberá ser demarcado, señalizado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 3.- La autorización otorgada por los **Artículos 1 y 2** está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 139 /2017

EXPEDIENTE N° 338/C/2017-Cpo1

Mar del Plata, 26 de Junio de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Municipal n° 338/C/2017 Cpo 1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **CATAMARCA n° 841**, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor ALBERTO FERNANDO GRIECO, DNI 11.413.803, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo marca Volkswagen Polo - Dominio AA366BY, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 08, obran agregadas copias de: DNI del Sr. Grieco, Certificado de Discapacidad, Escritura de la propiedad, croquis de ubicación del espacio solicitado, Licencia Nacional de Conducir, Título del Automotor Volkswagen Polo – Dominio AA366BY y nota de autorización de la Administración del edificio de la referencia a fs.

Que a fs. 10 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor **ALBERTO FERNANDO GRIECO - DNI 11.413.803**, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas - frente al inmueble sito en la calle **CATAMARCA n° 841** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de **2 años**, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 140 / 2017

EXPEDIENTE N° 393/C/17

Mar del Plata, 27 de Junio de 2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 393-C-17, relacionado con la Licitación Privada N° 07/17 para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 6-20**” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma CANTERAS YARA VI S.A.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer Llamado a Licitación Privada N° 07/17, para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, cuya apertura fuera efectuada el día 22 de Junio de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARA VI S.A.

ARTICULO 3.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 07/17 para la “**ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA**”, cuya apertura se realizará el día 05 de Julio de 2017 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PS

gl/

Registrado bajo el N° 141 /2017

EXPEDIENTE N° 172/H/17-1

SOLICITUD N° 02/17

Mar del Plata, 27 de Junio de 2017.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **AMPLIACION DE RED CLOACAL Y AGUA – V.Lopez e/C.Alvear y Viamonte, bajo Proyecto de Obras Sanitarias S.E. Exp n° 896-I-2015**, y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004880/80.-

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 3º.- No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **OBRAS SANTARIAS S.E.** y la empresa **HERNANDEZ ALBERTO ABEL** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

Registrado bajo el n° 142 /2017

RESOLUCIONES DE EMTUR

Mar del Plata, 18 de mayo de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señora Micaela Alonso Iriart, respresentante de la Comisión Directiva de la Asociación Chapadmalal (AsCHAP), mediante nota n° 529/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del “**Concurso Chapa Elige**”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad.

Que es un concurso abierto de diseño gráfico para estudiantes y jóvenes profesionales, cuyo objetivo principal es obtener el diseño de una marca turística para la zona de Chapadmalal, región que hoy cuenta con un gran desarrollo turístico, cultural y económico.

Que la participación en el mismo, es libre y gratuita y tendrá una duración de aproximadamente 7 meses, las cuáles abarcarán una serie de etapas hasta la elección del isologotipo ganador.

Que la creación de la marca “Chapadmalal”, será la encargada de representar a dicho territorio, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que éste Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar el reconocimiento a éstas iniciativas.

Que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata, que reeditará en su promoción como destino turístico.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**Concurso Chapa Elige**”, que se realizará en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga

que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 153

Mar del Plata, 18 de mayo de 2017.

VISTO: la realización de la FIEXPO 2017 y 4° FORO POLÍTICO LATINOAMERICANO DE TURISMO DE REUNIONES, a llevarse a cabo en Chile, los días 5 y 7 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que FIEXPO LATINOAMERICANA es una Feria Internacional del mercado de Reuniones y Viajes de Incentivos de América Latina y el Caribe.

Que de acuerdo al plan de acciones promocionales, previstos para el corriente año, en el Mercado del Turismo de Reuniones en conjunto con el Mar del Plata Convention&Visitors Bureau, se estará presente en la mencionada Feria en su 10° Edición.

Que se participará con un puesto de atención en el stand del Instituto Nacional de Promoción Turística de Argentina, representándola en esta oportunidad por la suscripta y la Lic. Ingrid Mariel Gaertner, Jefa del Departamento de Marketing responsable del Turismo de Reuniones.

Que en el marco de la feria, se llevará a cabo el 4to Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones, en el que se debaten a nivel político con autoridades del Bureaux y de Turismo de todo Latinoamérica.

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega a la agente INGRID MARIEL GAERTNER, Legajo N° 21303, de la suma de pesos veintiun mil setecientos dieciocho con 70/00 (\$ 21.718,70) en concepto de eventuales, para cubrir gastos de alojamiento, pasajes, traslados, despachos de material y demás necesidades a cubrir que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente INGRID MARIEL GAERTNER; Legajo N° 21303 Jefa del Departamento de Marketing y a la suscripta para participar en representación del EMTUR en la FIEXPO 2017 y 4° FORO POLÍTICO LATINOAMERICANO DE TURISMO DE REUNIONES, que se desarrollara en Chile, los días 5 y 7 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente INGRID MARIEL GAERTNER, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 70/00 (\$21.718,70).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 2 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- A su regreso, la agente GAERTNER rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 154

Mar del Plata, 22 de mayo de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señora Lorena Castrillón de Comunicación Postres Balcarce S.A. y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa, que los señores Fernando Gende y Rubén Biocca viajarán a Rusia e Italia, el 23 de mayo de 2017.

Que los señores Fernando Gende es el Gerente General de la Empresa Postres Balcarce S.A y Rubén Biocca el jefe de producción de la misma Empresa.

Que el objetivo del viaje, es presentar a la Compañía y sus productos, para que sean comercializados en el mercado internacional.

Que el alfajor, es el souvenir alimenticio por excelencia de la ciudad de Mar del Plata y estas personas tienen programadas entrevistas con grandes empresarios de cada país con el objetivo de poder elaborar el mismo para estos mercados.

Que sumarán a su actividad acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando también en esta ocasión material promocional.

Que en virtud de ello, este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su reconocimiento, declarándolos **Embajadores Turísticos** figura honorífica que permite destacar a quienes realizan una afectuosa y sin duda efectiva difusión de Mar del Plata en el país y el exterior.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos** a los señores **FERNANDO GENDE y RUBEN BIOCCA**, durante el viaje que emprenderán a Rusia e Italia.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 155

Mar del Plata, 23 de mayo de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por la Fundación Para el Desarrollo de la Esterilización Argentina (F.U.D.E.S.A.), mediante nota n° 694/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita la declaración de Interés Turístico a la **49° Jornada Nacional de Esterilización y Desinfección Hospitalaria**, a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2017, en el Hotel Costa Galana de nuestra ciudad.

Que está dirigido a Farmacéuticos, Técnicos Auxiliares, Instrumentadores Quirúrgicos, Enfermeros y a todo el personal de salud.

Que el mismo contará con disertantes destacados de todo el país, referentes en el área.

Que el objetivo de dicha jornada es la importancia que representa la profesión Farmacéutica mediante la Esterilización, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad en la Atención Médica.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **49° Jornada Nacional de Esterilización y Desinfección Hospitalaria**, a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2017, en el Hotel Costa Galana, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 156

Mar del Plata, 23 de mayo de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el Presidente Ejecutivo del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, señor Gustavo Briguez, mediante nota n° 497/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a las “**XXX Olimpiadas Nacionales de Empleados de Institutos de la Vivienda**”, a llevarse a cabo del 26 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2017, en la ciudad de Mar del Plata.

Que de ésta competencia participarán alrededor de 1000 personas de todo el país.

Que entre las actividades deportivas y las sedes en las que se desarrollarán, se mencionan las siguientes:

- Fútbol reducido: Club Banco Provincia
- Padel: Play Time; Los Naranjos
- Bochas: Club Urquiza; El Porvenir
- Pool: San Martín
- Voley: Club Once Unidos
- Natación: Club Once Unidos
- Tejo: Club Banco Provincia
- Voley Playero: Playa Alfonsina
- Tenis: Club Banco Provincia y Club Once Unidos
- Pesca: a) Embarcada; b) Punta Iglesia
- Tenis de Mesa: Hotel 13 de Julio
- Truco: Hotel 13 de Julio
- Básquet: Club Banco Provincia
- Carreras Pedestres, Mountain Bike y Ciclismo: Laguna de los Padres.

Que ello constituye un acontecimiento de fuerte impacto promocional para nuestra ciudad, ya que tendrá una cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta turística y deportiva de Mar del Plata.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la “**XXX Olimpiadas Nacionales de Empleados de Institutos de la Vivienda**”, a llevarse a cabo del 26 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2017, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL Nº 157

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017.

VISTO el Expediente 66 Letra C Año 2017 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 05/2017 para la contratación del “Servicio de Implementación del Módulo de Personal -desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el Macrosistema R.A.F.A.M.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría del Ente solicita la contratación del servicio anteriormente detallado, mediante Solicitud de Pedido Nº 112/2017 y con un estimado de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$ 229.400.-).

Que atento al requerimiento solicitado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con el mismo Presupuesto Oficial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Contaduría del Ente dá conformidad al mismo y procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 05/2017 para la contratación del “Servicio de Implementación del Módulo de Personal -desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el Macrosistema R.A.F.A.M.” con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$ 229.400.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 9 de junio de 2017 a las 12:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 “Servicios Técnicos y Profesionales de Informática Sistemas Computarizados” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017

ARTICULO 4º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Departamento de Administración y Personal, el Señor Martín Broso, y por la Contaduría el CP/LA Cristian Scinardo Ratto y como reemplazantes a la Señora Nancy Piorno Jefe de Departamento de Administración y Personal y Liliana Santos Contadora del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 158

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por el Organizador de Eventos Social, Cultural y Deportivo, señor Juan José Camargo, mediante nota n° 716/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización de la carrera “Los 10km de Alfar”, 4ta Edición, la que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2017.

Que ésta carrera abarcará en su trayecto, atractivos lugares del Bosque Peralta Ramos y el Alfar.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta deportiva y recreativa de la ciudad y a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la carrera “**LOS 10K DEL ALFAR**” 4TA EDICIÓN , a llevarse a cabo del 16 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 159

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la Confederación

Argentina de Patín, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se declare de **Interés Turístico** al “**Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico**”, a llevarse a cabo del 15 al 27 de Junio de 2017, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas, de nuestra ciudad.

Que el mismo se encuentra organizado por la Federation Internacionale Roller Sports, la Confederación Sudamericana de Patín y la Confederación Argentina de Patín.

Que contará con la presencia de delegaciones de patinadores provenientes de distintos lugares de Latinoamérica, entre los que se encuentran: Colombia, Brasil, Venezuela, Chile, Paraguay, Uruguay, Ecuador y Perú, además de Argentina.

Que constituye un espectáculo deportivo de gran interés para la comunidad local, así como también genera la afluencia de turistas, quienes podrán disfrutar de los atractivos naturales y culturales que ofrece la ciudad.

Que el Departamento de Marketing, previo análisis, sugiere su declaración de interés turístico, por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 4° de la Ordenanza 9694/96 y generar afluencia de turistas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar el calendario turístico, deportivo y recreativo de Mar del Plata todo el año.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** al “**Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico**”, a llevarse a cabo del 15 al 27 de Junio de 2017, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas, de nuestra ciudad. .

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 160

Mar del Plata, 29 de mayo de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por el Organizador de Eventos Social, Cultural y Deportivo, señor Juan José Camargo, mediante nota n° 718/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización de una competencia denominada “**Los 8 Kms del puerto, 3ra edición**”, que se desarrollará el 7 de enero de 2018, a partir de las 08:30 hs, en la zona del Puerto y Escollera Norte, que incluye una distancia menor de 5 kms, modalidad correccaminata.

Que dicha competencia forma parte del proyecto Encuentros Runners Mar del Plata. Estos encuentros se desarrollan en diversos circuitos diseñados como Correcaminatas en distinta zonas de la ciudad de Mar del Plata, fomentando el deporte pedestre y el turismo deportivo. Es una actividad que reúne a un gran número de residentes de Mar del Plata y atrae a un gran número de visitantes de zonas aledañas.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta deportiva y recreativa de la ciudad y a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de una competencia denominada **“Los 8 Kms del puerto, 3ra edición”**, que se desarrollará el 7 de enero de 2018, a partir de las 08:30 hs, en la zona del Puerto y Escollera Norte, que incluye una distancia menor de 5 kms, modalidad correccaminata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 161

Mar del Plata, 29 de mayo de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por el Organizador de Eventos Social, Cultural y Deportivo, señor Juan José Camargo, mediante nota n° 717/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización de una competencia denominada **“ Los 10 Kms de Parque Camet , 1ra edición”**, que se desarrollará el 10 de septiembre del 2017, a partir de las 10:00 hs en la zona de Parque Camet y Barrio Las Dalias, que incluye una distancia menor de 3,5 kms, modalidad correccaminata.

Que dicha competencia forma parte del proyecto Encuentros Runners Mar del Plata. Estos encuentros se desarrollan en diversos circuitos diseñados como Correccaminatas en distinta zonas de la ciudad de Mar del Plata, fomentando el deporte pedestre y el turismo deportivo. Es una actividad que reúne a un gran número de residentes de Mar del Plata y atrae a un gran número de visitantes de zonas aledañas.

Que cada circuito promocionará la riqueza arquitectónica del lugar, los bellos y coloridos paisajes de Mar del Plata siendo esta una buena excusa y oportunidad al corredor aficionado y/o amateur de poder participar y conocer la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta deportiva y recreativa de la ciudad y a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la competencia denominada **“ Los 10 Kms de Parque Camet , 1ra edición”**, que se desarrollará el 10 de septiembre del 2017, a partir de las 10:00 hs en la zona de Parque Camet y Barrio Las Dalias , que incluye una distancia menor de 3,5 kms, modalidad correccaminata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera

ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 162

Mar del Plata, 30 de mayo de 2017.

VISTO: la realización de la FIEXPO 2017 y 4° FORO POLÍTICO LATINOAMERICANO DE TURISMO DE REUNIONES, a llevarse a cabo en Chile, los días 5 y 7 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que FIEXPO LATINOAMERICANA es una Feria Internacional del mercado de Reuniones y Viajes de Incentivos de América Latina y el Caribe.

Que de acuerdo al plan de acciones promocionales, previstos para el corriente año, en el Mercado del Turismo de Reuniones en conjunto con el Mar del Plata Convention&Visitors Bureau, se estará presente en la mencionada Feria en su 10° Edición.

Que se participará con un puesto de atención en el stand del Instituto Nacional de Promoción Turística de Argentina, representándola en esta oportunidad por la suscripta y la Lic. Ingrid Mariel Gaertner, Jefa del Departamento de Marketing responsable del Turismo de Reuniones.

Que en el marco de la feria, se llevará a cabo el 4to Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones, en el que se debaten a nivel político con autoridades del Bureaux y de Turismo de todo Latinoamérica.

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega a la suscripta de la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir gastos necesarios que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la suscripta, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), para atender gastos que impliquen el desarrollo de la acción y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 1 - - Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, la suscripta rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 163

Mar del Plata, 30 de mayo de 2017

VISTO: la realización del Taller turismo de Reuniones Gestión de Productos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que considerando que el taller contribuye a la actualización de conocimiento de los agentes Laura Capdevielle, David Estabillio Greco, Andrea Patiño y Claudio Caruso, del Departamento de Marketing.

Que el Departamento de Marketing, realizó gestiones ante la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a fin de obtener una bonificación para la concurrencia de cuatro agentes y abonar dos agentes.

Que por tal motivo, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la agente Laura Capdevielle, Legajo N° 25610 y al agente Claudio Caruso, Legajo N° 18811 de la suma de pesos mil (\$1.000.-) a cada uno de ellos.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que a continuación se detallan, para participar del Taller Turismo de Reuniones Gestión de Productos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata:

- Lic. Claudio Caruso, Legajo N° 18811.
- Lic. Laura Capdevielle, Legajo N° 25610
- Sr. David Estabillo Greco, Legajo N° 27864
- Lic. Andrea Patiño, Legajo N° 20021

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a los agentes **LAURA CAPDEVIELLE, Legajo 25610** y al señor **CLAUDIO CARUSO, Legajo N° 18811**, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de MIL PESOS (\$ 1.000.-) a cada uno de ellos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Act. 3 - Inciso 3 – Partida Principal 04– Partida Parcial 05 - “Servicios Técnicos y Profesionales (capacitación)”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 164

Mar del Plata, 31 de mayo de 2017

VISTO: El expediente 69-M-2017 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la **37° Guía Anual de Ferias y Congresos** y que publica EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la referida editorial ha sido elegida para el posicionamiento de Mar del Plata, en el mercado de reuniones y por su amplia cobertura geográfica.

Que la firma Editorial Ferias y Congresos S.A., comercializa, edita y distribuye en exclusividad la Guía Anual del mismo nombre.

Que desde hace seis años el Ente Municipal de Turismo es miembro de International Congress and Conventions Association I.C.C.A. promoviendo a nuestra ciudad como sede de reuniones a nivel internacional.

Que el Departamento de Marketing sugiere continuar pautando en la **37° Guía Anual de Congresos y Convenciones** en la edición de junio de 2017, conforme a las características indicadas en solicitud de pedido n° 120, por un costo total de Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 15/100 (\$ 15.887,15.-).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputacion preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma **EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A.**, la contratación publicitaria en la **37° Guía Anual de Congresos y Convenciones**, edición de junio de 2017, conforme a las características indicadas en solicitud de pedido n° 120, por un costo total de Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 15/100 (\$ 15.887,15.-) en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 165

Mar del Plata, 02 de junio de 2017

VISTO el Expediente 68 Letra M Año 2017 por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Privada n° 09/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Folletería”; y

CONSIDERANDO:

Que el Dto. de Marketing, solicita la Adquisición de Material Promocional “Folletería”, mediante Solicitud de Pedido N° 118 por un monto de Pesos Setecientos

Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$ 700.281,50.-), a fin de cubrir las necesidades de promoción del Ente.

Que el fin de contar con el material promocional, es atender la demanda en el ámbito del Emtur, cómo para las acciones promocionales de los próximos meses, fines de semana largos, congresos, exposiciones, etc.

Que de acuerdo al monto estimado, la Jefatura de Compras, elabora el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Privada, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido por dicho Departamento.

Que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento solicitante de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Asesoría Letrada informa que no tiene observaciones que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Privada n° 09/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Folletería”, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$ 700.281,50.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 27 de junio de 2017, a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial. 3 del Presupuesto del Ejercicio 2017.

ARTICULO 4º.- Que se designa a los funcionarios: Lic. Flora Guichandut; Lic. Ingrid Gaertner y la Sra. Susana Echarren para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing y Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 166

Mar del Plata, 2 de junio de 2017

VISTO el Expediente 65 Letra M Año 2017 por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Privada n° 08/2017 para la contratación del “Servicio de Impresión de Planos”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución N° 145/17, con fecha 29 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs, se procede a la apertura de la mencionada Licitación Privada.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, de un total de 08 invitaciones cursadas a firmas relacionadas con el rubro e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recibieron (3) sobres.

Que los mismos corresponden a las firmas: Constantino de Ada S.A.; Castelgrafi S.A y Roberto Simionato.

Que de acuerdo con el Anexo II, las firmas precedentes cotizan:

Oferta	Proveedor	Item I PLANOS CHICOS	Item II PLANOS GRANDES
I	Constantino de Ada S.A.	Papel 115 grs. \$ 185.630 PU \$ 1,8563 150 grs. \$ 225.100 PU \$ 2,251	No cotiza
II	Castelgrafi S.A.	Papel 120 grs. \$ 148.800 PU \$ 1,498	No cotiza
III	Simionato, Roberto	Papel 120 grs. \$ 128.000 PU \$ 1,28	No cotiza

Que las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en PBC, por lo que se dan por válidas las mismas.

Que con fecha 31 de Mayo, la Jefatura de Compras eleva a la Comisión de Pre-Adjudicación los actuados, informando que no al existir cotización para el Item II Planos Grandes, es procedente y obligatorio efectuar un Segundo Llamado.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación eleva informe sugiriendo la adjudicación por menor costo y calidad de papel presentada a la firma Roberto Simionato el Item I Planos Chicos, con un valor unitario de \$ 1,28.- en papel obra de 120 grs.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado correspondiente al Item II de la Licitación Privada n° 08/2017 para la contratación del "Servicio de Impresión de Planos".

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el Item II Planos Grandes de la Licitación Privada n° 08/2017 para la contratación del "Servicio de Impresión de Planos" por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar parcialmente el Item I Planos Chicos de la Licitación Privada 08/2017 para la contratación del "Servicio de Impresión de Planos" a la firma **Roberto Simionato**, hasta un total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000-), por un total de 100.000 planos chicos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y con un precio unitario de \$ 1,28.- y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar del Pliego de Bases y Condiciones del SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada 08/2017 para la contratación del "Servicio de Impresión de Planos" con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 74.200-)

ARTICULO 4°.- Fijar para el día 23 de junio de 2017, a las 12:00 hs., la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 5 - Pparcial 3 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan los Deptos. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 167

Mar del Plata, 12 de junio de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el señor Carlos F. Pérez de Villarreal, mediante nota n° 766/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita sea declarado Embajador Turístico, por el viaje que emprenderá a la ciudad de Junin donde será premiado por estar entre los 20 finalistas del 56° Concurso Internacional de Poesía y Narrativa "Premio a la Palabra 2017" por sus obras "¿ Quién eres?" y "Sabía que Vendría," en el género Narrativa por el Instituto Cultural Latinoamericano. La Gala de Premiación se realizará el día sábado 10 de junio del 2017 a las 19.00 hs.

Que este Instituto Cultural Latinoamericano fué creado en el año 2000 conjuntamente con la Editorial Aries, dedicándose a realizar concursos literarios y entregar antologías en varios formatos (libros de papel, CD, digital, audio libros). En cada edición han participado escritores de Argentina y del exterior del país como España, EEUU, Brasil, México, Israel, Chile y Uruguay.

Que el evento de Entrega de Premios contará con exposición de libros, distintos stand, y será cubierto por medios locales de difusión (radio, TV), siendo una manera de difundir su obra entre todos los escritores presentes.

Que éste Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándolo **Embajador Turístico** durante su viaje.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajador Turístico** al señor Carlos F. Pérez de Villarreal, durante el viaje que emprenderá a la ciudad de Junin, donde será premiado por estar entre los 20 finalistas en el 56° Concurso Internacional de Poesía y Narrativa, el día sábado 10 de junio del 2017 a las 19.00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 168

Mar del Plata, 12 de junio de 2017.

VISTO: la realización del Congreso Internacional de Santuarios y Turismo Religioso 2017, a llevarse a cabo en la Ciudad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, del 15 al 17 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones promocionales que este organismo tiene previsto realizar y participar durante el corriente año, se encuentra como objetivo el desarrollo de nuevos productos para ampliar la oferta turística que Mar del Plata ofrece para atraer turistas durante todo el año.

Que atento a la invitación de la Intendencia de Termas de Rio Hondo y del Ministerio de Turismo de la Presidencia de la Nación, a participar del Congreso Internacional de Santuarios y Turismo Religioso, junto con la 10° Edición del Encuentro Argentino de Turismo Religioso, que se llevará a cabo en el Centro Cultural San Martín de la Ciudad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, durante los días 15 al 17 de junio de 2017, resulta conveniente asignar la representación para desarrollar dichas acciones promocionales, a la señora Susana Beatriz Echarren, Leg. 9801.

Que serán tres jornadas en las que se realizarán conferencias en torno a Santuarios, peregrinaciones y el impacto del Turismo Religioso en el desarrollo local de las ciudades y las regiones. Además de conferencias y disertaciones magistrales.

Que se presentarán casos de éxito en el tratamiento de Turismo Religioso y específicamente de santuarios y senderos. Así, se tratarán las experiencias de España y el camino de Compostela, Brasil y la realidad de los santuarios de ese país, Colombia y su Catedral de Sal, Argentina con todas sus expresiones en santuarios y turismo religioso, Bolivia y el trabajo de identidad local, y Paraguay y la puesta en valor de su patrimonio religioso.

Que se hace entrega a la agente Susana Beatriz Echarren de la suma de pesos ocho mil setecientos trece (\$ 8.713.-), en concepto de eventuales, para cubrir gastos necesarios que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la Sra. Susana Beatriz Echarren Leg. 9801, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 8.713.-), para atender gastos que impliquen el desarrollo de la acción y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03 - Inciso 2 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, la suscrita rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 169

Mar del Plata, 14 de junio de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el señor Angelo Gizzi, Presidente de la Unione Regionale del Molise, mediante nota n° 783/17; y

CONSIDERANDO:

Que una delegación de la Institución participará de un evento deportivo “Cuadrangular Internacional de Fútbol Italia 2017” y un evento cultural “Camminna Molise 2017”.

Que dicha delegación viajará a Italia del 20 de julio al 11 de agosto del corriente, y estará conformada por 42 personas, entre jugadores, equipo técnico, comisión directiva y socios en general.

Que la participación a este Intercambio Socio Cultural y Deportivo Molise 2017, tiene como objetivo comunicar al ciudadano Molisano las actividades que se realizan en Argentina, siendo este año la segunda vez que como Asociación y equipo de Fútbol, llevan a cabo un hermanamiento de actividades entre Mar del Plata y Molise.

Que participarán de estas actividades, jóvenes cantantes de origen Molisano que integran el grupo “Destino Incierto”, quienes se ubicarán dentro del “Demi Tour 2017”, donde también será parte de la agenda cultural, el documental del joven profesional Nicolas Fogolini, “Del Molise a Mar del Plata”, donde refleja la vida de los inmigrantes que partieron del Molise y han hecho su vida en nuestra ciudad.

Que en el plano deportivo, los jugadores que viajan, participarán del “Cuadrangular Internacional de Fútbol Italia 2017”, organizado por diferentes equipos de la región y un partido amistoso en la ciudad de Roma.

Que a nivel cultural, los miembros de la comisión directiva estarán presentes en la “Fiesta del Grano”, en la localidad de IELSI y de la “Camminna Molise 2017”, evento tradicional de la región donde miles de personas recorren los pueblos durante cuatro días en

una peregrinación cargada de historia, donde harán conocer la provincia de Buenos Aires y a Mar del Plata en particular.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos** durante su viaje a la Región de Molise.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos** a los integrantes de la delegación de la Unione Regionale del Molise, que participará del evento deportivo **“Cuadrangular Internacional de Fútbol Italia 2017”** y del evento cultural **“Camminna Molise 2017”**, del 20 de julio al 11 de agosto de 2017, en la Regione de Molise - Italia.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 171

Mar del Plata, 15 de junio de 2017

VISTO: la presentación efectuada por el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, mediante nota n° 794/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita se declare de Interés Turístico al **5° Congreso de Educación Física “Liderazgo y Motivación”**, a llevarse a cabo durante el 7 de octubre de 2017, organizado por Instituto Superior CADS de esta ciudad.

Que este Congreso está destinado a profesores de Educación Física, estudiantes de la misma rama, entrenadores deportivos, instructores, recreadores y personas relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

Que tendrá como eje temático *“Liderazgo y Motivación”*

Que se contará como disertantes invitados a importantes referentes marplatenses, esperando además la participación de aproximadamente 1500 asistentes provenientes de la Provincia de Buenos Aires.

Que el EMDER lo declaró de Interés Deportivo, mediante resolución n° 254/17.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad - Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad al **5° Congreso de Educación Física “Liderazgo y Motivación”**, a llevarse a cabo el 7 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 173

Mar del Plata, 15 de junio de 2017

VISTO: la presentación efectuada por la señora Gabriela Baratucci y el señor Sergio Wurch, mediante nota n° 769/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **“Torneo Sudamericano Infante Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina”**, el que se llevará a cabo del 18 al 24 de septiembre del 2017, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas de la Ciudad de Mar del Plata. El mismo será fiscalizado por la Confederación Argentina de Gimnasia.

Que participarán de esta competencia, delegaciones de gimnastas, entrenadores y acompañantes de distintos países de Sudamerica, sumado a los mejores exponentes de nuestro país, lo que asegurará un evento de gran magnitud para el deporte local, nacional e internacional

Que Mar del Plata será sede de un evento de gran importancia deportiva, lo que derivará en el interés de la comunidad local con gran afluencia de turistas, quienes podrán disfrutar de los atractivos naturales y culturales que ofrece la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a identificar a Mar del Plata como Ciudad Sede de Eventos Deportivos y Culturales.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** al **“Torneo Sudamericano Infante Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina”**, el que se llevará a cabo del 18 al 24 de septiembre del 2017, en las instalaciones del Polideportivo Islas Malvinas de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 174

Boletín N° 2401 fecha 04-07-2017			
ENTES	fecha	Tema	Página
		Resoluciones de EMSUR	2 a 56
		Resoluciones de EMVIAL	56 a 93
		Resoluciones de EMTUR	93 a 106
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	